



MINISTERIO DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

DIRECCIÓN DE GESTIÓN
DEL TALENTO HUMANO

INFORME FIN DE GESTIÓN

OFICINAS CENTRALES Y DRE





REGISTRO DE FIRMAS

JOHAN MENA CUBERO		Firma:
DIRECTOR DE PROGRAMAS DE EQUIDAD		
26 DE JULIO DE 2022 AL 07 DE MAYO DE 2026		
Tel. 22567011	Edificio Bloque A, tercer piso, Complejo ICE, Sabana Norte, Mata Redonda, San José	https://www.mep.go.cr/transparencia-institucional/informes-institucionales

REGISTRO DE APROBACIÓN

SOFIA RAMÍREZ GONZÁLEZ	Firma:
VICEMINISTRA VICEMINISTERIO ADMINISTRATIVO	
Sellos de aprobación (si coloca firma digital no se requiere sellos)	



ÍNDICE

1.	ABREVIATURAS	4
2.	DEFINICIONES.....	5
3.	PRESENTACIÓN	6
4.	INTRODUCCIÓN.....	7
5.	RESULTADOS DE LA GESTIÓN	8
6.	EVALUACIÓN DE LOS PRINCIPALES LOGROS ALCANZADOS	18
7.	RESULTADOS DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO Y ACCIONES ADOPTADAS PARA SU FORTALECIMIENTO.....	42
8.	DISPOSICIONES EMITIDAS POR ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO.....	44
9.	ESTADO ACTUAL DEL ARCHIVO DE GESTIÓN	52
10.	ESTADO ACTUAL DEL CLIMA Y CULTURA ORGANIZACIONAL DE LA DEPENDENCIA.....	52
11.	ENTREGA FORMAL DE ACTIVOS POR PARTE DE LOS JERARCAS Y TITULARES	54
12.	ESTADO DE PROYECTOS / ACTIVIDADES PENDIENTES	55
13.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	57
14.	ANEXOS	58



1. ABREVIATURAS

- ✓ CGR: Contraloría General de la República.
- ✓ DRE: Dirección Regional de Educación.
- ✓ DGTH: Dirección de Gestión del Talento Humano.
- ✓ IFGTT: Informe de Fin de Gestión para Titulares del Título I.
- ✓ MEP: Ministerio de Educación Pública.
- ✓ PND: Plan Nacional de Desarrollo.
- ✓ POA: Plan Operativo Anual.
- ✓ POI: Plan Operativo Institucional.
- ✓ DPI: Dirección de Planificación Institucional.



2. DEFINICIONES

- **Informe de fin de gestión:** Es un documento mediante el cual el jerarca o titular subordinado rinde cuentas, al concluir su gestión, sobre los resultados más relevantes alcanzados, el estado de las principales actividades propias de sus funciones y el manejo de los recursos a su cargo.
- **Jerarca:** Superior jerárquico del órgano o del ente; ejerce la máxima autoridad dentro de órgano o ente, unipersonal o colegiado.
- **Sucesor:** Nuevos jefes o titulares subordinados designados para asumir los puestos de los funcionarios respectivos que dejan su cargo, indistintamente de la causa de finalización.
- **Titular subordinado:** Funcionario de la administración activa responsable de un proceso, con autoridad para ordenar y tomar decisiones.
- **PEI:** Plan Estratégico Institucional.
- **Planificación:** proceso de definición de objetivos y metas de desarrollo en un tiempo y espacio determinados para la elaboración, ejecución y evaluación de los planes, programas y proyectos con miras al logro de esos objetivos y metas, utilizando racionalmente los recursos disponibles y potenciales.
- **PND:** Plan Nacional de Desarrollo.
- **PNIP:** Plan Nacional de Inversión Pública, como instrumento que contiene el conjunto de políticas, programas y proyectos de la inversión pública nacional, según lo establecido en el artículo 3.e) del Decreto Ejecutivo N° 34694-PLAN-H de 1º de julio de 2008.
- **POI:** los Planes Operativos Institucionales establecidos en el artículo 4º de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos (N° 8131 de 18 de setiembre de 2001).
- **Transparencia:** es la obligación de los funcionarios y las instituciones de garantizar el derecho constitucional de los habitantes al acceso veraz y oportuno de información.



3. PRESENTACIÓN

En condición de DIRECTOR de la DIRECCIÓN DE PROGRAMAS DE EQUIDAD del Ministerio de Educación Pública, me complace compartir este documento con el propósito de presentar la rendición de cuentas al concluir mi gestión, comprendida entre el 26 DE JULIO DE 2022 y el 07 DE MAYO DEL 2026.

Para mis superiores y mis sucesores, estas páginas constituyen la herramienta sobre la cual se establecen las características de los informes de fin de gestión a presentar por los jefes y titulares del MEP, las cuales tienen la finalidad de hacer de su conocimiento los avances más relevantes alcanzados en la dependencia durante mi gestión, así como recomendaciones que permitan continuar con la buena marcha de la instancia que quedará a su cargo.

Paralelamente, el presente informe tiene la finalidad de comunicar a la ciudadanía información relevante en el desempeño de esta instancia, a fin de garantizar la transparencia en las actuaciones de los funcionarios públicos ante los administrados.

Durante el período 2022–2026, la Dirección de Programas de Equidad, como instancia técnica responsable de los programas sociales del Ministerio de Educación Pública (MEP), ha fortalecido de manera sustantiva los procesos de planificación, ejecución, control y seguimiento de los subsidios, particularmente en los servicios de alimentación, transporte estudiantil y becas.

La gestión desarrollada consolidó a la Dirección como un actor estratégico en la política social educativa, fortaleciendo la cobertura, la eficiencia en la asignación de recursos y el impacto directo en la permanencia estudiantil de población vulnerable

En este contexto, la Dirección reafirma su rol como instrumento fundamental de política pública para reducir brechas, promover movilidad social y garantizar que ninguna condición económica, geográfica o de vulnerabilidad limite el acceso y la permanencia educativa en Costa Rica.

Atentamente,

**JOHAN MENA CUBERO
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE PROGRAMAS DE EQUIDAD**



4. INTRODUCCIÓN

El IFGP es un instrumento mediante el cual los jefes y titulares subordinados rinden cuentas sobre los resultados más relevantes alcanzados por la organización a su cargo, y el estado de las principales actividades propias de sus funciones y el manejo de los recursos.

Dicho informe nace como referencia al artículo n°1 de la Directriz D-1-2005-CO-DFOE de 7 de julio de 2005 –emitida por la CGR– “que regula la obligación de los jefes y los titulares subordinados de la Administración activa de presentar [...] un informe donde se rinda cuentas de los resultados obtenidos en cumplimiento de las funciones bajo su responsabilidad conforme al artículo 12 de la Ley General de Control Interno”.

Está asociado, de igual manera, al Oficio DFOE-184 de 18 de julio de 2005, también de la CGR, en que establece que “la Administración será responsable de identificar a lo interno de su estructura orgánica, aquellos cargos que corresponden a titulares subordinados y que, por consiguiente, los funcionarios que los ocupen tendrán la obligación de rendir dicho informe atendiendo lo indicado en esas Directrices”. (sic).

De conformidad con la circular DM-0109-2025 y las directrices que se emitan sobre esta materia, será responsabilidad del titular subordinado, elaborar un informe final de gestión. Este informe se entregará, al menos quince días hábiles antes de dejar el cargo, siempre que este plazo sea posible. En caso de una salida repentina del cargo, el titular subordinado tendrá un plazo de diez días hábiles, contados a partir del último día en que estuvo en el cargo, para presentar el informe correspondiente.

Todo informe de fin de gestión de los siguientes cargos: ministros, viceministros, directores de oficinas centrales, directores de direcciones regionales, jefes de departamento de Oficinas Centrales, serán publicados en el sitio WEB del MEP dentro del link: <https://www.mep.go.cr/transparencia-institucional/informes-institucionales>.

- **Objetivo del informe**

Dar cumplimiento a lo dispuesto por la resolución D-1-2005-CO-DFOE “Directrices que deben observar los funcionarios Obligados a presentar el informe final de su gestión”, según lo dispuesto en el artículo n°12 de la LGCI (inciso e).

- **Alcances y limitaciones del informe**

El informe abarca el periodo comprendido entre el 26 DE JULIO DE 2022 y el 07 DE MAYO DEL 2026, a cargo de la DIRECCIÓN DE PROGRAMAS DE EQUIDAD.



5. RESULTADOS DE LA GESTIÓN

• Plan Nacional de Desarrollo y Plan Operativo Institucional

La Ley No. 8131, Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, en su artículo 4, establece que: el PND constituye el marco global que orienta los POI, según el nivel de autonomía de cada institución. Además, señala que todo presupuesto público debe responder en principio, a los POA; específicamente los recursos del Estado deben ser presupuestados según la programación macroeconómica, reflejando las prioridades y actividades estratégicas del Gobierno, así como los objetivos y las metas del PND.

Durante el período analizado, la Dirección de Programas de Equidad ejecutó y dio seguimiento al objetivo del Plan Nacional de Desarrollo orientado a **incrementar el porcentaje de estudiantes que reciben subsidio para transporte estudiantil**, evidenciando avances sostenidos en cobertura e impacto social.

Los resultados alcanzados reflejan niveles de cumplimiento satisfactorios y moderados, con coberturas de 14,42% en 2023 (162.396 estudiantes), 16% en 2024 (154.898 estudiantes) y 17,87% en 2025 (161.697 estudiantes), lo que demuestra la capacidad del programa para **mantener y ampliar la atención de población en condición de vulnerabilidad**. Estos resultados adquieren mayor relevancia considerando las limitaciones presupuestarias y las fluctuaciones en la matrícula, consolidando al programa de Transporte Estudiantil como un instrumento clave para **garantizar el acceso, la permanencia y la equidad en el sistema educativo**, mediante la reducción de barreras económicas y geográficas que afectan a la población estudiantil.

• Plan estratégico y operativo de la dependencia

Durante el período analizado, se ejecutó y dio seguimiento al objetivo estratégico orientado a mejorar el ambiente educativo mediante la atención integral del servicio de alimentación, evidenciando niveles de cumplimiento consistentemente satisfactorios. Los resultados alcanzados reflejan una ejecución robusta del programa, con la entrega de 811.900 subsidios en 2023, 788.159 en 2024 y 758.228 en 2025, alcanzando niveles de cumplimiento superiores al 94% en todos los años. Estos resultados consolidan al servicio de alimentación como un componente clave para la permanencia estudiantil, aun en un contexto de disminución de la matrícula asociada a factores demográficos, lo que reafirma la eficiencia del programa en la asignación de recursos y su impacto directo en la población estudiantil.

Por su parte, en relación con el objetivo de incrementar la cantidad de estudiantes en condición de pobreza que acceden a becas postsecundarias, se evidencian resultados positivos y crecientes, con niveles de cumplimiento que evolucionan de moderados a óptimos. En 2023 se alcanzó un 87,81% de cumplimiento (4.940 becas), mientras que en 2024 y 2025 se superaron las metas establecidas, con 111,21% (5.647 becas) y 141,37% (7.053 becas) respectivamente. Este desempeño responde a la implementación de estrategias para fortalecer los procesos de prórroga, la incorporación de herramientas tecnológicas como el Módulo de Regionalización Digital (ReDi) y el impulso a la difusión del programa, lo que permitió ampliar la cobertura y mejorar el acceso a oportunidades educativas para población vulnerable.



Como resultado del seguimiento sistemático a estos indicadores, se garantizó una gestión basada en evidencia y orientada a resultados, asegurando la entrega oportuna y consistente de información a la Dirección de Planificación Institucional. Asimismo, se mantuvo un monitoreo permanente mediante el Sistema de Planificación Institucional (SPI), lo que permitió identificar desviaciones, implementar acciones correctivas y asegurar el cumplimiento de las metas estratégicas y operativas, fortaleciendo la transparencia, la rendición de cuentas y la toma de decisiones informadas.

El detalle de cumplimiento de estos indicadores se incluye en el apartado seis de EVALUACIÓN DE LOS PRINCIPALES LOGROS ALCANZADOS.

- **Marco filosófico de la dependencia**

La Dirección de Programas de Equidad según el Decreto 38170-MEP, Artículo 162.-“...es el órgano técnico responsable de reducir la brecha de oportunidades en el sistema educativo costarricense, procurando el acceso y la permanencia de la población estudiantil, con énfasis en las poblaciones de más alta vulnerabilidad socioeconómica, mediante el manejo integral de los distintos programas sociales del MEP, específicamente los relacionados con los servicios de alimentación y nutrición, transporte estudiantil y becas”.

Los programas administrados por la DPE son:

a) Programa de Alimentación y Nutrición del Escolar y del adolescente

Garantizar el acceso a una alimentación complementaria, saludable y equilibrada para los estudiantes en situación de pobreza y vulnerabilidad, fomentando hábitos alimentarios adecuados que contribuyan a su bienestar, desarrollo integral y continuidad en el sistema educativo.

b) Programa de Transporte Estudiantil

Promover un servicio de transporte seguro, inclusivo y accesible para estudiantes en situación de pobreza, vulnerabilidad social y discapacidad, asegurando la eliminación de barreras geográficas y económicas que dificulten su acceso a la educación y contribuyendo a garantizar su permanencia en el sistema educativo.

c) Programa de Becas

Promover la permanencia y mejorar las oportunidades de acceso a la educación superior para estudiantes en situación de pobreza extrema, pobreza básica y vulnerabilidad, mediante la asignación de subsidios económicos destinados al pago de matrícula y materias en centros universitarios y parauniversitarios, tanto públicos como privados, en todo el país.

d) Programa de Integración

Si bien no es un programa que esté debidamente oficializado, tiene una relevancia indiscutible que impacta una de las poblaciones más vulnerable. Su objetivo es promover la disminución de las barreras en la mediación pedagógica, mediante la gestión de solicitudes para la adquisición de productos de apoyo, a otorgar a la población estudiantil en situación de discapacidad.



Principios y enfoques que orientan los programas de equidad

- a) **Enfoque de equidad social y territorial:** Los programas están diseñados para reducir brechas entre zonas rurales y urbanas, territorios indígenas, regiones fronterizas, comunidades costeras y zonas urbano-marginales. Se prioriza a estudiantes en condiciones de pobreza, pobreza extrema, riesgo social, vulnerabilidad psicosocial y discapacidad.
- b) **Enfoque de derechos humanos y dignidad estudiantil:** Los programas buscan garantizar el derecho a la educación, a la alimentación, al transporte, al bienestar y a un entorno protector. Se promueve la cultura de paz, la convivencia, la participación estudiantil y la no discriminación.
- c) **Intersectorialidad y coordinación institucional:** La DPE articula esfuerzos con instituciones como IMAS, CCSS, PANI, MOPT, ARESEP, INA y gobiernos locales para fortalecer la atención integral. También coordina con Direcciones Regionales de Educación, centros educativos y Juntas de Educación.
- d) **Transparencia y rendición de cuentas:** Se desarrollan sistemas de control interno, auditoría, supervisión y evaluación de impacto para asegurar el uso adecuado de los recursos públicos. Se requiere que cada DRE y centro educativo mantengan registros actualizados y participen en controles institucionales.

• Labor sustantiva

Los programas sociales administrados por la Dirección de Programas de Equidad se consolidan como servicios esenciales que impactan de manera inmediata el bienestar, la permanencia y el desarrollo integral de la población estudiantil en todo el país.

De manera particular, se destaca la relevancia estratégica, sustantiva y transversal de la Dirección de Programas de Equidad, la cual:

- a) Tiene alcance nacional, con incidencia directa en todo el sistema educativo público, por medio de la gestión de servicios esenciales que se alinean a la Misión y Visión del MEP.
- b) Atiende de forma prioritaria a poblaciones estudiantiles en situación de pobreza, vulnerabilidad y discapacidad, donde cerca del 70% de las personas beneficiarias residen en territorios con Índice de Desarrollo Social (IDS) bajo y muy bajo, constituyéndose en un eje estratégico para la garantía efectiva del derecho a la educación, la equidad territorial y la permanencia estudiantil.
- c) En coherencia con este enfoque de focalización social y territorial, administra y coordina programas sustantivos de alto impacto social y de servicio público esencial, orientados a garantizar el acceso, la permanencia y la continuidad educativa, en estricta alineación con el mandato constitucional, las políticas públicas educativas y los compromisos del Estado costarricense en materia de equidad e inclusión social.



- A través del **Programa de Alimentación y Nutrición del Escolar y del Adolescente (PANEA)**, se garantiza diariamente el acceso a una alimentación adecuada a 758.228 estudiantes en 4.557 centros educativos públicos, mediante un modelo que integra la atención nutricional, la permanencia escolar y la generación de empleo local, incluyendo el subsidio para 5.395 personas servidoras de comedores estudiantiles.
 - Mediante el **Programa de Transporte Estudiantil**, se asegura el acceso efectivo al sistema educativo de 162.483 estudiantes en 1.328 centros educativos, incluyendo 3.702 estudiantes con discapacidad, eliminando barreras geográficas y físicas que inciden directamente en el abandono escolar.
 - Asimismo, el **Programa de Becas de Postsecundaria** permite la continuidad de estudios superiores a 6.005 estudiantes activos mensualmente, de los cuales el 83,42% son mujeres, contribuyendo de manera directa a la reducción de brechas de género, al fortalecimiento del capital humano y a la movilidad social de poblaciones históricamente excluidas.
- d) Administra el Programa Presupuestario 558, con una ejecución de **₡ 1,020,132,629,981.75** en los últimos 4 años, incluyendo los recursos financieros del programa Avancemos ejecutado por el IMAS. Para el ejercicio presupuestario 2026, la Ley de Presupuesto N°10836 aprobó un monto de **₡269.253.759.535** para ser ejecutado por esta Dirección en su condición de unidad ejecutora, lo que representa cerca del **10% del presupuesto total** del Ministerio de Educación Pública.
- e) Incide directamente en resultados institucionales estratégicos y en la reducción de brechas de desigualdad, objetivos centrales del MEP plasmados en el Plan Operativo Anual.
- f) Define objetivos y ejecuta acciones por medio de los diversos programas sociales que gestiona, que se contemplan en el Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública, evidenciando su relevancia en el contexto del país.

• Funciones

De acuerdo con el Decreto Ejecutivo N° 38170-MEP Organización administrativa de las oficinas centrales del Ministerio de Educación Pública, se indica en el Artículo 163.-Son funciones de la Dirección de Programas de Equidad:

- a) Planificar y desarrollar, en sus aspectos administrativos, operativos y financieros, la prestación de los servicios que se brindan a los estudiantes por medio de los programas de equidad del MEP, respetando la normativa vigente en la materia.
- b) Proponer el uso de nuevos modelos para la prestación de los servicios.



- c) Establecer los lineamientos, procedimientos y mecanismos para la identificación y selección de los beneficiarios de los distintos servicios.
- d) Conocer y aprobar las propuestas de lineamientos y procedimientos para la ejecución de los programas de equidad, elaboradas por los Departamentos que conforman la Dirección de Programas de Equidad.
- e) Diseñar y establecer un sistema de información para el seguimiento y evaluación de los servicios.
- f) Establecer los mecanismos de control requeridos y velar por el uso racional de los recursos destinados a la prestación de los servicios.
- g) Realizar evaluaciones periódicas sobre la prestación de los servicios.
- h) Velar porque los recursos girados a las Juntas de Educación y las Juntas Administrativas, destinados a la prestación de los servicios, sean utilizados de manera eficiente, transparente y oportuna.
- i) Preparar el Plan Operativo Anual (POA) de la Dirección y el correspondiente anteproyecto de presupuesto, de acuerdo con las prioridades institucionales y del sector educación, así como remitirlos al Viceministerio Administrativo para su aprobación.
- j) Establecer los Manuales de Procedimientos requeridos para el funcionamiento de la Dirección y sus dependencias, el manejo de información oficial, así como la prestación de los servicios y la realización de trámites bajo su responsabilidad, previo visto bueno del Viceministerio Administrativo.
- k) Rendir informes periódicos a las instancias competentes sobre el avance en el cumplimiento del Plan Operativo Anual y el presupuesto de la Dirección, así como otros documentos de planificación requeridos.
- l) Definir la estrategia y coordinar las acciones pertinentes con las instancias internas y externas a la Dirección, con el fin de facilitar el mejoramiento de los métodos y procedimientos de trabajo, la actualización de conocimientos, el análisis de los problemas que se presentan en el desarrollo de los programas de equidad y la búsqueda conjunta de los cambios, ajustes y soluciones requeridas.
- m) Coordinar con instancias externas e internas de MEP y con el Despacho Ministerial, de conformidad con el ordenamiento jurídico, para promover la atención integral de la población estudiantil de más bajos ingresos y mayor vulnerabilidad.
- n) Coordinar con el Ministerio de Salud, la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), el INCIENSA, INA, MOPT, ARESEP y otras entidades públicas, las acciones que sean requeridas para el mejoramiento continuo de los servicios de alimentación y nutrición, transporte estudiantil, becas y otros programas que desarrolle la Dirección, de conformidad con el ordenamiento jurídico.



o) Dictar los lineamientos técnicos, directrices y manuales de procedimientos requeridos para orientar la asignación, uso, supervisión y control de los recursos públicos canalizados a las Juntas de Educación y Juntas Administrativas, en temas de su competencia.

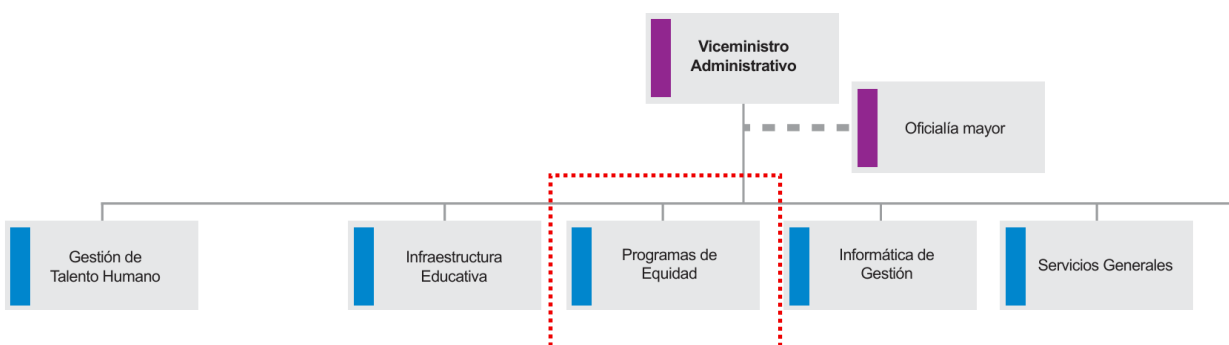
p) Otras funciones inherentes, relacionadas con sus competencias y atribuciones, asignadas por el superior jerárquico.

• Organigrama

Para el cumplimiento de sus funciones la Dirección de Programas de Equidad, de acuerdo con el Decreto Ejecutivo N° 38170-MEP Organización administrativa de las oficinas centrales del Ministerio de Educación Pública, artículos del 162 al 168; la DPE ejerce la jerarquía superior y dirección técnica sobre una estructura organizacional compuesta por 4 Departamentos y 1 Unidad especializada:

- Departamento de Alimentación y Nutrición.
- Departamento de Transporte Estudiantil.
- Departamento de Planificación y Evaluación de Impacto.
- Departamento de Supervisión y Control.
- Unidad de Becas.

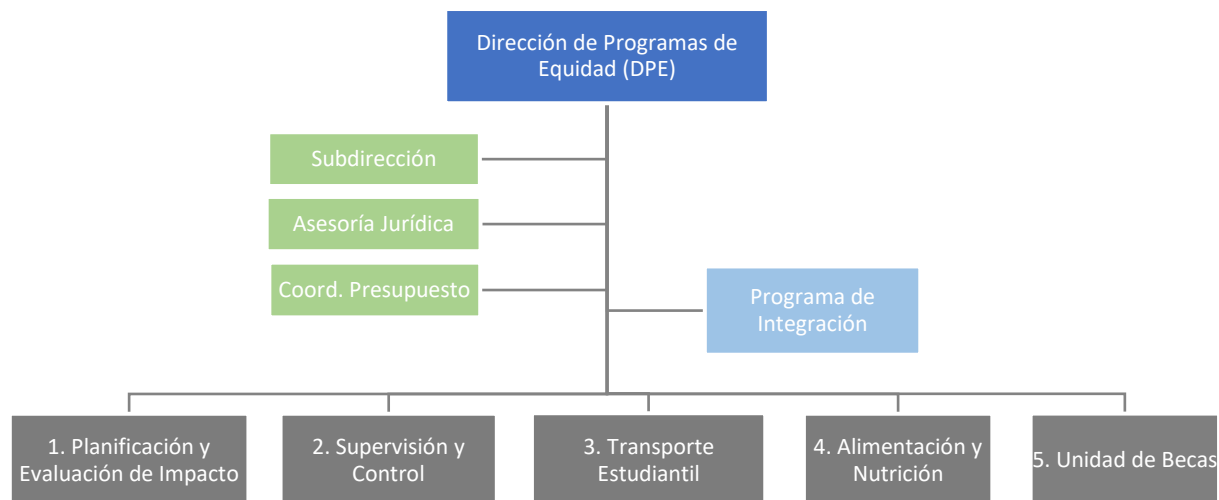
La Dirección de Programas de Equidad se encuentra adscrita al Viceministerio Administrativo:



Fuente: Organigrama oficial MEP, 2026



Y a nivel interno se organiza de la siguiente manera:



Fuente: Elaboración propia, 2026

• Cambios en el entorno durante la gestión

La siguiente tabla identifica los principales cambios externos (ordenamiento jurídico, económico, sociales, demanda de servicios, medioambientales, y avances tecnológicos) e internos (oferta de servicios, estructura organizacional, recurso humano, recurso presupuestario, infraestructura y equipamiento, tecnología disponible) que afectaron el quehacer de la dependencia durante el periodo:

• Cambios Relevantes

DIRECCIÓN DE PROGRAMAS DE EQUIDAD

CAMBIOS EN LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL:

1. Decreto Ejecutivo N°44193 del 4 de julio de 2023.

En cumplimiento del Transitorio IV de la Ley N° 9903 (Ley de Cierre del FONABE), la Dirección de Programas de Equidad asumió la atención de la población beneficiaria y la gestión operativa de las transferencias correspondientes a Becas Postsecundaria para facilitar el acceso a la educación superior.



Con el fin de formalizar las nuevas funciones, se promulgó el Decreto Ejecutivo N°44193 del 4 de julio de 2023, con el cual se oficializó la creación de estructura organizacional de la Unidad de Becas.

2. Ajustes de personal y procesos

Durante el período de gestión se realizaron ajustes relevantes en la estructura organizacional orientados a fortalecer la capacidad operativa y mejorar la eficiencia en la gestión de los programas. En primer lugar, se gestionó la creación de cinco nuevas plazas con perfiles especializados, lo que permitió robustecer áreas críticas y responder de manera más efectiva a la creciente complejidad técnica y administrativa.

En el Diario Oficial La Gaceta N°233, Alcance N°159, del 11 de diciembre de 2025, se publicó la Ley N°10.836, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario para el Ejercicio Económico 2026, se consignó la autorización para la creación los puestos correspondientes a la DPE:

DIRECCIÓN DE PROGRAMAS DE EQUIDAD	
458395	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B
458396	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B
458397	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B
458748	NUTRICIONISTA 1
458749	NUTRICIONISTA 1

Adicionalmente, se implementaron movimientos y redistribuciones internas de personal, alineando las capacidades del recurso humano con las necesidades operativas, lo que contribuyó a optimizar la asignación de funciones y mejorar los tiempos de respuesta.

Finalmente, se avanzó en la oficialización y estandarización de procesos mediante manuales de procedimiento, en concordancia con los lineamientos de planificación institucional, lo cual ha permitido ordenar la gestión, optimizar el uso de los recursos y fortalecer los mecanismos de control interno.

CAMBIOS NORMATIVOS:

1. Decreto Ejecutivo N° 44940-MEP del 13 de febrero del 2025.

Se creó el Reglamento del Programa de Alimentación y Nutrición del Estudiante y del Adolescente (PANEA), el cual consolidó la modernización estructural del PANEA, estableciendo un marco jurídico robusto que delimita funciones y optimiza la gobernanza de los servicios de alimentación. Este avance normativo impacta directamente en la población beneficiaria al garantizar procesos administrativos más ágiles, transparentes y estandarizados entre las Juntas de Educación, el Centro Educativo y el nivel central, lo que permite una ejecución presupuestaria más eficiente y una mejora sustancial en la oportunidad y calidad de los servicios entregados, asegurando que los recursos institucionales se traduzcan de manera efectiva en condiciones de equidad para la permanencia del estudiante en el sistema educativo.



2. Decreto Ejecutivo N°45013-MEP del 28 de abril del 2025.

Se estableció el Reglamento del Programa de Becas de Postsecundaria, lo que ha permitido mejorar la eficiencia de los procedimientos y asegurar que las actuaciones de la Unidad cuenten con un respaldo normativo formal. Esta regulación reduce riesgos legales y observaciones de auditoría, al tiempo que corrige vacíos normativos, actualiza lineamientos y define reglas claras para todos los actores. Con ello, se eliminan prácticas dispares, se promueve la igualdad de trato y se fortalece la coherencia y la transparencia en la asignación y administración de las becas, consolidando un marco jurídico vinculante basado en procedimientos oficiales.

3. Ley para la dinamización de la atención de la población vulnerable en Costa Rica N°10705 del 06 de mayo del 2025.

La reforma dispone que la atención de la población en condición de vulnerabilidad económica sea financiada con recursos del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF). La incorporación de presupuesto dirigido a personas previamente no cubiertas por este fondo constituye un avance sustantivo en la equidad del sistema, al ampliar la cobertura de los programas sociales hacia poblaciones vulnerables y fortalecer el principio de justicia distributiva. Esto permite una atención más oportuna y focalizada de las necesidades socioeconómicas, contribuyendo no solo al acceso, sino también a la permanencia y continuidad educativa, con un impacto directo en la reducción de brechas y la promoción de la movilidad social.

En este marco, la Unidad de Becas de la Dirección de Programas de Equidad inició, a partir del último cuatrimestre de 2025, la ejecución de pagos con cargo al 0,43% del presupuesto FODESAF destinado a esta población.

4. Ley de Pagos del Programa Nacional de Comedores Escolares N°10869 del 25 de febrero del 2026

Esta normativa introduce un cambio sustantivo en el modelo de transferencia de recursos para la compra de alimentos, trasladando el destino de los fondos desde las Juntas de Educación hacia el Consejo Nacional de Producción (CNP). Lo anterior se materializa mediante un esquema de contratación entre entes de derecho público, que incorpora su gestión a través del sistema SICOP para el registro y trámite de la facturación correspondiente, fortaleciendo la trazabilidad y el control de los recursos. Esta ley busca robustecer los mecanismos de control, estandarizar los procesos de compra y asegurar un uso más eficiente de los fondos públicos, en beneficio directo de la calidad y sostenibilidad del servicio de alimentación estudiantil.

CAMBIOS TECNOLÓGICOS Y OPERATIVOS

Durante el período se consolidó un proceso de mejora y adaptación digital en la gestión de los programas sociales, destacando el fortalecimiento de sistemas informáticos como el Módulo de Regionalización Digital (ReDi) para Becas y RegistraTE para Transporte Estudiantil, integrando lo módulos con otras plataformas, principalmente de gestión de información socioeconómica SINIRUBE.



Además, se inició con migración progresiva hacia esquemas de contratación pública para Transporte Estudiantil que implicó la implementación y uso de la plataforma SICOP.

Este cambio implicó la estandarización de procesos, mayor trazabilidad en la asignación de beneficios y mejora en los mecanismos de control y fiscalización; no obstante, también representó desafíos en términos de capacitación del recurso humano, adaptación operativa en los centros educativos y fortalecimiento de la infraestructura tecnológica para garantizar una implementación efectiva a nivel nacional.

Fuente: Elaboración propia, 2026.

En términos generales, los cambios identificados durante el período responden principalmente a ajustes y fortalecimientos en el marco normativo y regulatorio, los cuales han incidido directamente en la forma de gestionar, ejecutar y controlar los programas sociales. Estas transformaciones han permitido avanzar hacia modelos más robustos, transparentes y estandarizados, alineados con principios de legalidad, eficiencia y rendición de cuentas. No obstante, también han implicado procesos de adaptación institucional que requieren consolidarse, particularmente en la articulación operativa, la capacidad instalada y la gestión del cambio, elementos clave para garantizar la sostenibilidad y efectividad de los programas en el mediano plazo.



6. EVALUACIÓN DE LOS PRINCIPALES LOGROS ALCANZADOS

• Criterios de evaluación de los objetivos e indicadores de gestión

Los resultados que se observan a continuación han sido evaluados mediante la siguiente clasificación, considerando los criterios definidos por la Dirección de Planificación Institucional para evaluar indicadores de gestión para el POA.

RESULTADO	NOTACIÓN	
≥ 100%		Cumplimiento óptimo
≥90% y < 100%		Cumplimiento satisfactorio
≥70% y < 90%		Cumplimiento moderado
≥60% y < 70 %		Cumplimiento insuficiente
< 60%		Cumplimiento deficiente

Fuente: Departamento de Evaluación y Programación, DPI

Si bien el Plan Nacional de Desarrollo contempla un único indicador asociado al programa, la Dirección complementó su gestión mediante indicadores operativos y de control interno que permitieron dar seguimiento integral a la cobertura, ejecución y calidad del servicio.

Tabla N°1. Objetivos asociados al Plan Nacional de Desarrollo.

Objetivos	Indicadores	Años	Metas	Resultado	Evaluación del resultado	Observaciones
Aumentar el porcentaje de estudiantes que reciben subsidio para transporte estudiantil	Porcentaje de estudiantes que reciben subsidios para transporte estudiantil**	2023	16%	14.42% (162,396 subsidios otorgados)	90.12% (cumplimiento satisfactorio)	No se contempla el resultando del 2026 puesto que corresponde a un periodo en curso que no ha cerrado el periodo de ejecución. Debe considerarse las fluctuaciones de la matrícula, así como las limitaciones presupuestarias que inciden en el cumplimiento.
		2024	18%	16% (154,898 subsidios otorgado)	88.90% (cumplimiento moderado)	
		2025	20%	17.87% (161,697 subsidios otorgados)	89.35% (cumplimiento moderado)	

Fuentes: Seguimiento PND anual 2023-2025

Al cierre de mi gestión, el 2026 tiene registrados 161.739 beneficiarios, correspondientes a una cobertura del 17,86% respecto a la totalidad de estudiantes matriculados en el sistema educativo público.

Respecto a los componentes esenciales de los planes estratégicos y operativos ejecutados durante el período de gestión indicado, se informa el siguiente cumplimiento:



Tabla N°2. Objetivos asociados al Plan Operativo Institucional.

Objetivos	Indicadores	Años	Metas	Resultado	Evaluación del resultado	Observaciones
Mejorar el ambiente educativo mediante la atención integral del servicio de alimentación otorgando subsidios para alimentos, de tal forma que el servicio de comedor contribuya con la permanencia de la población estudiantil en el sistema educativo	Cantidad de subsidios otorgados para el servicio de alimentación	2023	859,746	811,900	94.43% (cumplimiento satisfactorio)	Cumplimiento condicionado a la matrícula, la cual, por tendencia en las tasas de natalidad en el país, ha disminuido.
		2024	813,000	788,159	96.94% (cumplimiento satisfactorio)	
		2025	790,000	758,228	95.98% (cumplimiento satisfactorio)	
Aumentar la cantidad de estudiantes en condición de pobreza y pobreza extrema en distritos de muy bajo índice de desarrollo social que han finalizado la secundaria y necesitan un apoyo económico para cursar sus estudios universitarios o parauniversitarios	Cantidad de subsidios otorgados para becas postsecundaria	2023	5,626	4,940	87.81% (cumplimiento moderado)	Del total de postulantes a beca nueva, solo el 40% resultó beneficiado debido al incumplimiento de requisitos por parte de la mayoría. Adicionalmente, se suspendieron 860 casos por cierres administrativos asociados a incumplimientos en los procesos de prórroga, evidenciando la necesidad de fortalecer el apego a los criterios establecidos.
		2024	5,078	5,647	111.21% (cumplimiento óptimo)	Se implementaron estrategias para fortalecer el cumplimiento de los procesos de prórroga del beneficio y se incrementó la recepción de nuevas solicitudes mediante el Módulo de Regionalización Digital (ReDi) durante los meses de marzo, mayo, setiembre y octubre de 2024, contribuyendo a mejorar la gestión y continuidad del programa.
		2025	4,989	7,053	141.37% (cumplimiento óptimo)	Durante el 2025 se fortaleció la difusión del Programa de Becas mediante la participación en ferias de orientación vocacional, ferias Brete y actividades de graduación BEE, priorizando regiones con menor Índice de Desarrollo Social. Estas acciones permitieron impactar a más de 9.200 estudiantes, ampliando significativamente el alcance del programa y superando la meta establecida en el indicador.

Fuentes: Seguimiento POA anual 2023-2025



• **Otros logros de la dependencia**

Durante el período 2022–2026, la Dirección de Programas de Equidad consolidó un proceso de transformación institucional orientado a fortalecer la eficiencia, sostenibilidad y pertinencia de los programas sociales del Ministerio de Educación Pública.

Con una ejecución acumulada de **₡1,020,132,629,981.75**, la gestión no solo garantizó la continuidad operativa de servicios esenciales como alimentación, transporte estudiantil y becas postsecundarias, sino que avanzó hacia un modelo basado en resultados, evidencia técnica y mejora continua.

El cuatrienio se caracterizó por la modernización normativa, la actualización metodológica de los subsidios, la incorporación de herramientas de planificación y evaluación de impacto, la digitalización de procesos y la consolidación de mecanismos de focalización multidimensional. Estos avances permitieron fortalecer la calidad del servicio, optimizar la asignación de recursos y ampliar oportunidades educativas para poblaciones en condición de vulnerabilidad, consolidando a la Dirección como un eje estratégico para la equidad territorial y la permanencia estudiantil en el sistema educativo público.

Dentro de los resultados más destacados se citan:

1. Sostenibilidad de la población estudiantil beneficiaria

Por otro lado, a diferencia de la inversión económica, la cantidad de beneficiarios permite observar la focalización y la penetración de los servicios en la comunidad estudiantil, evidenciando cambios en la demanda y el alcance de las políticas de permanencia educativa durante los últimos cuatro años.

Tabla N°1. Datos de cantidad de beneficiarios por programa periodo 2022-2026

Cantidad de beneficiarios de Programas de Equidad período 2022-2025					
PROGRAMA	2022	2023	2024	2025	2026*
Alimentos (PANEA)	830684	811900	788159	758228	756 545
Transporte Estudiantil	159125	162396	154898	161697	161739
Becas Postsecundaria	4756	4940	5647	7053	4482
Integración	17	25	84	74	24

Fuente: Elaboración propia Dirección de Programas de Equidad, datos por programa 2026.

**Año 2026. En proceso de ejecución. Datos con corte al 16 de abril del 2026.*

El principal logro identificado es la capacidad del sistema para sostener una cobertura masiva mientras se especializan los apoyos para poblaciones críticas. La relevancia de este comportamiento radica en:

- **Expansión de Oportunidades en Educación Superior:** El programa de Becas Postsecundaria es el que presenta el crecimiento más dinámico y positivo, pasando de 4.756 beneficiarios en 2022 a



7.053 en 2025. Este incremento del 48% en la cobertura de becas es fundamental para potenciar la empleabilidad y la movilidad social de los jóvenes en condición de vulnerabilidad.

- Eficiencia en el Transporte Estudiantil: A pesar de las fluctuaciones anuales, el programa logró cerrar el 2025 atendiendo a 161.697 estudiantes, recuperando y superando los niveles de cobertura registrados en 2022.
- Estabilización del PANEA: Si bien el programa de alimentación muestra una reducción gradual en la cifra bruta (de 830.684 a 758.228 beneficiarios), sigue siendo el programa de mayor impacto nacional, garantizando seguridad alimentaria a más de tres cuartos de millón de estudiantes en 2025.

La tendencia observada confirma que el Ministerio de Educación Pública ha logrado migrar hacia un modelo de equidad basado en resultados. El éxito no se mide hoy solo por la cantidad masiva de platos en los comedores, sino por el aumento significativo en el apoyo a estudiantes que transitan hacia la educación superior y aquellos con necesidades de integración complejas. Esta "especialización de la cobertura" asegura que cada colón invertido potencie no solo la permanencia, sino la movilidad social ascendente de los estudiantes más necesitados del país.

2. Fortalecimiento del Programa de Alimentación y Nutrición del Escolar y del Adolescente (PANEA)

El PANEA dada su relevancia en cobertura nacional, atendiendo actualmente a 756 545 estudiantes beneficiarios en 4570 centros educativos en todo el país, durante la presente Administración se ejecutaron una serie de acciones que permitieron consolidar y fortalecer el programa. A continuación, se detallan los resultados más relevantes:

a) Preservación de la cobertura integral del programa de alimentación por centro educativo.

Durante el período analizado, el PANEA ha mantenido una alta cobertura del programa mediante la atención de los centros educativos. Para los años comprendidos entre 2022 y 2025 la cobertura se ha ubicado en un rango de entre un 95% y el 97%, pese a la incidencia del fenómeno demográfico de disminución de la natalidad, el cual ha influido en la cantidad de estudiantes matriculados.

Tabla N°2. Cobertura del PANEA 2022-2026 por cantidad de centros educativos

Año	Cantidad centros educativos estadística total	Cantidad centros educativos en PANEA	Porcentaje cobertura
2022	4720	4567	97%
2023	4708	4567	97%
2024	4719	4556	97%
2025	4794	4568	95%
2026	4784	4570	96%



Fuente: Elaboración propia Departamento de Alimentación y Nutrición, datos del sistema Transferencias Comedores y Transporte Estudiantil TCTE (2026)

b) Continuidad en la empleabilidad del personal de servicio del comedor estudiantil

Durante el período 2022–2025, el PANEA evidencia una gestión sostenida y estable en la asignación de subsidios para la contratación de servidoras de comedor escolar, manteniendo un promedio anual superior a 5.300 subsidios y una cobertura que alcanza más de 3.700 centros educativos a nivel nacional.

Tabla N°3. Subsidios para contratación de servidoras (2022–2026)

Año	Cantidad de Subsidios	Cantidad centros educativos con subsidio
2022	5330	3694
2023	5354	3719
2024	5395	3749
2025	5395	3767
2026	5358	3768

Fuente: Elaboración propia Departamento de Alimentación y Nutrición, datos del sistema Transferencias Comedores y Transporte Estudiantil TCTE (2026)

El crecimiento progresivo en la cantidad de centros beneficiados, de 3.694 en 2022 a 3.768 en 2026, refleja la capacidad del Programa para sostener y ampliar la operación del servicio de alimentación, garantizando la continuidad del recurso humano clave para la preparación y distribución de los tiempos de comida. Este comportamiento constituye un indicador de eficiencia operativa y estabilidad institucional, al asegurar la prestación ininterrumpida del servicio en un contexto de alta demanda social.

c) Modernización y adecuación física de comedores escolares a nivel nacional

Los resultados del período muestran un fortalecimiento significativo de la infraestructura operativa del servicio de alimentación, mediante el subsidio de equipamiento para comedores escolares, lo cual permite fortalecer la infraestructura física del centro educativo y mejorar la calidad del servicio.

Este subsidio incluye equipamiento esencial para la preparación de alimentos y operación del comedor, como cocinas, congeladoras, arroceras, campanas extractoras, así como utensilios.



Tabla N°4. Subsidio de equipamiento en centros educativos (2022–2026)

Año	Cantidad centros educativos con subsidio	Recursos Girados
2022	152	574,953,365.21
2023	220	948,036,789.26
2024	180	816,171,122.17
2025	207	972,877,162.48
2026*	54	283,871,966.33

Fuente: Elaboración propia Departamento de Alimentación y Nutrición, datos del sistema Transferencias Comedores y Transporte Estudiantil TCTE (2026).

* Año 2026 con corte al 16 de abril 2026.

Entre 2022 y 2025, la cantidad de centros educativos beneficiados pasó de 152 a 207, para un total del periodo de 759 instituciones que mejoraron significativamente las condiciones del comedor; acompañado de un incremento sustantivo en los recursos girados, que alcanzan ₡972,9 millones en 2025, el monto más alto del período.

Para el año 2026, con corte al mes de abril, se han asignado ₡283,9 millones, aproximadamente un 28% del presupuesto total destinado para la mejora de las condiciones del comedor estudiantil, atendiendo a un total de 54 centros educativos, beneficiando a una población de 10 344 estudiantes.

Este comportamiento evidencia una priorización estratégica de la inversión en equipamiento, orientada a mejorar las condiciones de preparación, inocuidad y calidad del servicio, así como a responder a necesidades de reposición y modernización. El indicador de crecimiento en recursos y cobertura refleja una gestión proactiva del Programa para consolidar capacidades instaladas y garantizar la sostenibilidad del servicio de alimentación en el mediano plazo.

d) Ampliación sostenida de tiempos de alimentación en contextos de mayor vulnerabilidad

En el período analizado, el PANEA mantuvo una cobertura constante del 39% de los centros educativos con provisión de dos y tres tiempos de comida, beneficiando anualmente a un promedio cercano a 150.000 estudiantes, lo que representa entre el 18% y 19% del total de personas beneficiarias del Programa.



Tabla N°5. Ampliación de tiempos de alimentación (2 y 3 tiempos de comida, 2022–2026)

Año	Cantidad centros educativos con 2 y 3 TC	Cantidad beneficiarios con 2 y 3 TC	Porcentaje del total de centros	Porcentaje del total de beneficiarios
2022	1763	151,988.00	39%	18%
2023	1761	150,914.00	39%	19%
2024	1774	151,747.00	39%	19%
2025	1776	144,699.00	39%	19%
2026	1778	144,706.00	39%	19%

Fuente: Elaboración propia Departamento de Alimentación y Nutrición, datos del sistema Transferencias Comedores y Transporte Estudiantil TCTE (2026)

La estabilidad en estos indicadores refleja una política focalizada y sostenida hacia las poblaciones con mayor vulnerabilidad socioeconómica, especialmente en territorios con menores índices de desarrollo social. A pesar de variaciones moderadas en la cantidad de beneficiarios por fluctuaciones en la matrícula, la consistencia en la cobertura institucional demuestra la capacidad del Programa para sostener intervenciones de alto impacto nutricional, posicionando la ampliación de tiempos de alimentación como un instrumento clave de equidad, permanencia educativa y protección social.

e) Consolidación de la inversión y estabilidad presupuestaria del PANEA

El presupuesto asignado al Programa de Alimentación y Nutrición del Escolar y el Adolescente, establecido mediante la Ley N° 5562 y artículo 78 de la Constitución Política, se ha mantenido estable durante el período analizado. Esta estabilidad ha permitido garantizar la atención continua de la población beneficiaria mediante el servicio de alimentación, lo cual se refleja en los datos presentados a continuación:

Tabla N°6. Inversión y beneficiarios período 2022-2026

Inversión y beneficiarios anuales período 2022- 2025 según subsidio					
	2022	2023	2024	2025	2026*
Beneficiarios	830 684	811 900	788 159	758 228	756 545
Alimentos	90 315 466 439.54	89 172 457 122.85	102 205 291 184.86	94 629 731 315.34	89 112 593 068
Servidoras	19 299 976 472.36	23 091 256 378.89	23 742 110 162.27	23 555 677 679.32	23 402 186 633
Equipamiento	570 874 376.15	948 036 789.26	816 171 122.17	972 877 162.48	283,871,966.33
Huertas		68 589 895.00	92 753 399.00	67 918 956.00	36 161 746.00
Total	110 186 317 288.05	113 280 340 186.00	126 856 325 868.30	119 226 205 113.14	112 834 813 413.33

Fuente: Elaboración propia Departamento de Alimentación y Nutrición, datos del sistema Transferencias Comedores y Transporte Estudiantil TCTE (2026).

* Monto presupuestado 2026.



Con base en la información presupuestaria registrada, el Programa de Alimentación ha contado con una asignación de recursos sostenida durante el período 2022-2026, con montos anuales superiores a los ₡110.000 millones de colones, lo que ha permitido garantizar la operación y continuidad del servicio.

Dentro de esta asignación, el subsidio destinado a la adquisición de alimentos constituye el principal rubro, concentrando cerca del 80% de los recursos totales del PANEA.

Durante el periodo 2022-2025, la gestión institucional logró optimizar el impacto social del programa al incrementar la inversión total en un 8.2%, alcanzando los ₡119,226 millones, a pesar de una tendencia decreciente en el número de beneficiarios (una reducción del 8.7%). Esta dinámica refleja un fortalecimiento en la capacidad adquisitiva por usuario, permitiendo una atención más robusta y de mayor calidad.

Estratégicamente, destaca el impulso a la sostenibilidad y soberanía alimentaria mediante el incremento del 69,21% en el presupuesto destinado a Equipamiento respecto al año base, asegurando la modernización de la infraestructura operativa.

Asimismo, el programa ha contribuido al fortalecimiento de la empleabilidad mediante el otorgamiento del subsidio para contratación de personal servidor para la preparación de los alimentos en los comedores estudiantiles, para lo cual se ha evidenciado un incremento progresivo en la asignación presupuestaria, al pasar de ₡19.200 millones en 2022 a ₡23.500 millones en 2025 que representa un incremento del 22%.

1. **Eficiencia del Gasto:** Mientras que en 2022 se invertían aproximadamente ₡132,644 por beneficiario, para 2025 esa cifra ascendió a ₡157,243. Este resultado representa un incremento del 18,5% de inversión anual por estudiante por año, lo que sugiere una mejora en directa en el servicio de alimentación y seguridad alimentaria.
2. **Fortalecimiento Operativo:** El aumento constante en "Servidoras" y "Equipamiento" indica un compromiso con la formalización del servicio y la capacidad técnica de los comedores.
3. **Innovación Educativa:** La consolidación del presupuesto para "Huertas" (establecido sobre los ₡67 millones anuales) posiciona al programa no solo como asistencial, sino como un eje pedagógico sustentable.

En conjunto, estos indicadores demuestran una transición exitosa de un modelo de cobertura masiva hacia uno de eficiencia presupuestaria y mejora cualitativa del servicio alimentario.

Para el ejercicio presupuestario 2026, se prevé la continuidad de los montos asignados en 2025 para los subsidios de alimentos y personal servidor, así como un aumento en la inversión orientada al equipamiento de los comedores y al desarrollo de proyectos de huertas estudiantiles, en concordancia con los objetivos de fortalecimiento y sostenibilidad del programa.



f) Fortalecimiento del marco normativo con la publicación del reglamento PANEA

Al inicio de gestión el PANEA se regía por un marco normativo y lineamientos generales, sin embargo, era necesario la promulgación de regulaciones específicas que orientaran el accionar de los diversos actores que intervienen en la gestión del programa en todos los ámbitos, tanto a nivel nacional, regional y específicamente en la administración que gestionan los centros educativos.

El programa gestiona cuatro subsidios: pago de servidoras, compra de alimentos, equipamiento de comedores y proyectos de huertas estudiantiles, que componen el servicio de alimentación de forma integral para coadyuvar en la salud y nutrición del estudiante y en su permanencia en el sistema educativo, sin embargo, pese a ser un programa con varios años de ejecución, no contaba con una normativa actualizada, debidamente oficializada que permitiera regular los diferentes subsidios, ni que fungiera como marco normativo referencias para tomar acciones jurídicas ante eventuales situaciones de incumplimiento.

Por lo tanto, durante este periodo de gestión se desarrolló una normativa técnica capaz de responder a las dinámicas actuales de la población beneficiaria, integrando además sistemas y mecanismos de control, redactando, publicando y oficializando el **Reglamento del Programa de Alimentación y Nutrición del Estudiante y del Adolescente (PANEA)** promulgado mediante el **Decreto Ejecutivo N° 44940-MEP** en el mes de abril de 2025.

Con la entrada en vigor del Decreto Ejecutivo N° 44465-MEP, se consolidó la modernización estructural del PANEA, estableciendo un marco jurídico robusto que delimita funciones y optimiza la gobernanza de los servicios de alimentación. Este avance normativo impacta directamente en la población beneficiaria al garantizar procesos administrativos más ágiles, transparentes y estandarizados entre las Juntas de Educación, el Centro Educativo y el nivel central, lo que permite una ejecución presupuestaria más eficiente y una mejora sustancial en la oportunidad y calidad de los servicios entregados, asegurando que los recursos institucionales se traduzcan de manera efectiva en condiciones de equidad para la permanencia del estudiante en el sistema educativo.

g) Modernización de la metodología para establecer los montos de asignación de Subsidios de Alimentación (PANEA)

Durante el período en análisis se desarrolló e implementó una nueva metodología para la definición de los montos de los subsidios de alimentación, superando un rezago estructural asociado a la ausencia de criterios técnicos estandarizados y a la falta de actualización de precios desde 2018. Este avance permitió establecer un modelo basado en parámetros objetivos y ajustado a las condiciones económicas vigentes, fortaleciendo la gestión financiera del PANEA. Como resultado, se garantiza una asignación más equitativa y eficiente de los recursos, así como la calidad nutricional y la continuidad del servicio en los centros educativos a nivel nacional.

Se logró:



- i. **Garantía de Cobertura y Nutrición:** La nueva metodología sustituye un modelo desactualizado desde 2018, permitiendo que los subsidios reflejen el costo real de mercado de los alimentos. Esto evita cambios no autorizados en los menús por falta de recursos y asegura el cumplimiento de los lineamientos nutricionales para la población beneficiaria.
- ii. **Eficiencia Presupuestaria y Técnica:** Se implementó un sistema de cálculo parametrizado que genera 36 montos diferenciados de subsidio según el ciclo educativo, tiempo de alimentación, zona (rural/urbana) y modalidad del servicio.
- iii. **Sostenibilidad a Largo Plazo:** El nuevo modelo incorpora variables macroeconómicas como índices de precios e inflación, permitiendo una actualización constante y periódica de los montos. Esto elimina el rezago histórico de cinco años y brinda certeza financiera para cubrir la demanda proyectada del programa.
- iv. **Implementación Estratégica:** Se estableció un plan de aplicación progresiva y escalonada por Direcciones Regionales, iniciando con un plan piloto para validar los cambios y mitigar el impacto presupuestario de forma responsable.

h) Oficialización del Menú para la población indígena

Durante el período en análisis se concretó la oficialización de los menús dirigidos a la población estudiantil indígena, mediante la elaboración y validación de manuales y especificaciones técnicas para los 24 territorios indígenas. Este avance responde a la necesidad de incorporar propuestas alimentarias culturalmente pertinentes, que reconozcan las tradiciones y prácticas propias de cada pueblo, frente a la creciente influencia de patrones alimentarios externos. Con ello, se fortalece la aceptación de los alimentos en los comedores estudiantiles, se contribuye a mejorar el estado nutricional del estudiantado y se consolida un enfoque de alimentación escolar respetuoso de la identidad cultural.

Actualmente, se registra un avance general del 85% respecto a la totalidad del proceso, conforme al cronograma institucional establecido, quedando pendientes las etapas de contratación para la impresión de los manuales y la elaboración del plan de implementación, las cuales permitirán completar el proyecto dentro de los plazos definidos.

Esta iniciativa beneficiará a más de 16625 beneficiarios en 302 centros educativos cubriendo los 24 territorios indígenas de los 7 pueblos originarios, constituye así un avance significativo en el fortalecimiento de la pertinencia cultural de la alimentación escolar.

Hoy se cuenta con 24 menús indígenas debidamente publicados, uno para cada territorio: Abrojo Montezuma, Alto Chirripó, Alto Laguna, Alto Telire, Bajo Chirripó, Boruca, Bribri de Buenos Aires, Bribri de Kéköldi, Bribri de Cabagra, Bribri de Talamanca, Cabécar Talamanca, Cabécar Tjai, China Kicha, Conté Burica, Huetar Zapatón, Malecu, Matambú, Nairi Awarí, Ngäbe Altos de San Antonio, Ngäbe Bugle de Coto Brus, Quitirrisí, Rey Curré, Térraba, Ujarrás.



i) Implementación de una metodología para el desarrollo de los proyectos de huertas estudiantiles

Se diseñó e implementó una metodología estandarizada para el desarrollo de proyectos de huertas estudiantiles, superando la ausencia de lineamientos técnicos que limitaba su calidad, sostenibilidad y capacidad de evaluación. Este proceso implicó la reformulación integral del enfoque del proyecto, fortaleciendo sus componentes pedagógicos, productivos y ambientales, así como la articulación institucional y el desarrollo de capacidades técnicas para su adecuada ejecución. Como resultado, se estableció un marco metodológico que permite una implementación ordenada, transparente y alineada con los objetivos de seguridad alimentaria, educación y sostenibilidad, mejorando la trazabilidad de los recursos y el impacto en las comunidades educativas.

Como resultado de este proceso, en junio de 2025 se publicó la **“Guía para la implementación de Proyectos de Huertas Estudiantiles en Centros Educativos: metodología, criterios y lineamientos”**, acompañada de la actualización de los formularios e instrumentos de gestión, lo que fortalece la coherencia, la calidad técnica y la trazabilidad en la planificación, ejecución y seguimiento de los proyectos.

Durante el período, se logró un gran avance en la implementación de proyectos de huertas en centros educativos, pasando de 91 proyectos activos en el 2022 a 160 proyectos al cierre del año 2025, lo que evidencia un incremento de un 69%. Esto refleja el fortalecimiento de la gestión institucional, el acompañamiento técnico y la articulación entre las áreas involucradas, consolidando a las huertas como una estrategia sostenible de fortalecimiento pedagógico y nutricional en el centro educativo.

j) PANEA en la agenda regional y global: Costa Rica fortalece su liderazgo internacional en alimentación escolar y equidad educativa

i. Red de Alimentación Escolar Sostenible (RAES)

En el 2024, se da la ratificación de la incorporación de Costa Rica a la Red de Alimentación Escolar Sostenible (RAES) consolidando al Ministerio de Educación Pública como un actor activo y reconocido en la agenda regional de alimentación escolar en América Latina y el Caribe, con lo que se fortalece el posicionamiento del Programa de Alimentación y Nutrición del Escolar y del Adolescente (PANEA) como una política pública robusta, sostenible y alineada con el derecho humano a una alimentación adecuada.

Esta adhesión permite al país integrarse a un espacio técnico de alto nivel para el intercambio de buenas prácticas, fortalecimiento de capacidades, cooperación Sur–Sur y construcción conjunta de soluciones frente a desafíos comunes como la seguridad alimentaria, la calidad nutricional, la sostenibilidad de los sistemas agroalimentarios y la resiliencia frente al cambio climático. Asimismo, la participación en la RAES refuerza la gobernanza del PANEA, amplía su proyección internacional sin comprometer recursos financieros adicionales y contribuye al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, particularmente en materia de equidad, salud, educación y reducción de desigualdades, reafirmando el compromiso del Estado costarricense con una alimentación escolar sostenible, inclusiva y de calidad.



ii. School Meals Coalition

En el 2025, el MEP en representación de Costa Rica, concretó el proceso de adhesión a la *School Meals Coalition* liderada por el Programa Mundial de Alimentos de las Naciones Unidas.

Esta adhesión, consolida al PANEA como una política pública alineada con los más altos estándares internacionales en alimentación escolar, nutrición y bienestar estudiantil, y posiciona al país como un referente regional en la garantía del derecho a la educación con enfoque de equidad. Esta incorporación fortalece el programa al integrarlo a una red global de Estados y organismos multilaterales que promueven la mejora continua de la calidad, cobertura y sostenibilidad de los servicios de alimentación escolar, facilitando el intercambio de buenas prácticas, el acceso a evidencia técnica, cooperación internacional y mecanismos de financiamiento innovadores. Asimismo, refuerza la legitimidad internacional del PANEA como una intervención costo-efectiva que contribuye directamente a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, particularmente en la reducción del hambre, la mejora de la nutrición, la permanencia educativa y la protección social de la niñez y adolescencia en condición de mayor vulnerabilidad.

3. Fortalecimiento del Programa Transporte Estudiantil (PTE)

Para el año en curso, el programa beneficia a 161.739 estudiantes en condición de pobreza o vulnerabilidad, lo que representa una cobertura del 17,86% respecto a la totalidad de estudiantes matriculados en el sistema educativo público.

Como parte de las estrategias ejecutadas durante el periodo, se contemplaron acciones tendientes a garantizar que el beneficio se otorgue exclusivamente a población estudiantil en condición de pobreza, pobreza extrema, vulnerabilidad social y pobreza por discapacidad, priorizando aquellos casos en los que el transporte constituye un factor determinante para el acceso, la permanencia y la continuidad educativa:

a) **Aumento de la cobertura del Programa de Transporte Estudiantil**

Para el 2022 el PTE logró atender 159.125 estudiantes en condición de pobreza o vulnerabilidad. Al corte de abril del 2026 se mantienen activos 161.739 estudiantes en condición de pobreza o vulnerabilidad, lo que generó un aumento de 2614 nuevos estudiantes respecto al 2022, representando un incremento del 1.64 % durante el periodo 2022-2026.



Tabla N° 7: Cantidad de estudiantes que el PTE logró beneficiar para cada curso lectivo

Año	Cantidad de estudiantes
2022	159.125
2023	162.396
2024	154.898
2025	161.697
2026	161.739

Fuente: Elaboración propia Departamento de Transporte Estudiantil (2026)

Esto se logra de acuerdo con la maximización del presupuesto autorizado para aumentar la cobertura del Programa mediante la atención de las gestiones de nuevos subsidios de estudiantes en condición de pobreza: agregando rutas nuevas a centros educativos beneficiarios o que no estaban dentro de la atención del PTE, atención de postulantes adicionales en rutas existentes, ajustes técnicos, revisión del monto del subsidio, atención de emergencias, entre otros.

- **Cobertura de estudiantes con discapacidad**

El programa de transporte estudiantil ha mantenido y fortalecido de manera sostenida la cobertura dirigida a estudiantes con discapacidad, garantizando su acceso efectivo al sistema educativo en condiciones de equidad. Al cierre de 2022 se atendieron 3.692 estudiantes, cifra que aumentó a 3.749 en 2026, asegurando la continuidad del servicio en todos los centros de enseñanza especial del país, así como para estudiantes con discapacidad matriculados en primaria y secundaria que requirieron el subsidio.

Asimismo, mediante la optimización de cupos disponibles en rutas existentes, en 2024 se incorporaron 1.114 nuevos estudiantes en condición de pobreza, y en 2025 se sumaron 1.052 adicionales, ampliando de manera estratégica la cobertura sin incrementar la estructura operativa.

Este esfuerzo consolida al transporte estudiantil como un instrumento clave para la inclusión, la permanencia y la reducción de brechas en el acceso a la educación de poblaciones con mayores niveles de vulnerabilidad.

b) Aumento de la inversión del Programa de Transporte Estudiantil

Se evidencia una tendencia sostenida de crecimiento en la inversión del Programa de Transporte Estudiantil durante el período 2022–2026.



Tabla N° 8: Inversión que el PTE realizó para cada curso lectivo:

Año	Inversión en colones
2022	44,007,703,122.67
2023	46,168,695,768.40
2024	48,355,963,845.04
2025	50,268,793,998.39
2026	55,313,357,180.00 (programado)

Fuente: Elaboración propia Departamento de Transporte Estudiantil (2026)

En términos absolutos, el presupuesto pasó de ₡44,007,703,122.67 en 2022 a ₡55.313.357.180 autorizados en 2026, lo que representa un incremento acumulado de ₡11,305,654,057.33. Este comportamiento refleja un fortalecimiento progresivo del financiamiento del programa.

En términos globales, el crecimiento acumulado del período alcanza aproximadamente un 25.69 % respecto a la inversión de 2022. Esta evolución sugiere una política de incremento gradual de recursos destinada a ampliar la cobertura y fortalecer la operación del programa.

- **Inversión Anual por estudiante**

Durante el período 2022–2025, la inversión anual por estudiante muestra una tendencia general de crecimiento con un ajuste de estabilización en el último año.

A partir de los datos de inversión anual y cantidad de beneficiarios, se estima el gasto promedio por estudiante para cada período, tal y como se detalla a continuación:

Tabla N° 9: Inversión por estudiante por año

ítem	2022	2023	2024	2025
Inversión total	₡ 44,007,703,123	₡ 46,168,695,768	₡ 48,355,963,845	₡ 50,268,793,998
Beneficiarios	159125	162396	154898	161697
Inversión anual por estudiante	₡ 276,561	₡ 284,297	₡ 312,179	₡ 310,883

Fuente: Elaboración propia Departamento de Transporte Estudiantil (2025)

El monto pasó de ₡276.561 en 2022 a ₡284.297 en 2023, evidenciando una actualización moderada alineada con la evolución de costos operativos del servicio, lo que representa un incremento moderado (2.8 %) respecto al año anterior.



En términos acumulados, el período presenta un incremento aproximado del 12,4% en la inversión por estudiante, pasando de aproximadamente ₡276 mil en 2022 a ₡311 mil en 2025. Este resultado se debe a factores de ajuste relacionados con la inflación, ajustes del monto del subsidio, ampliación de rutas, modificaciones técnicas, rutas por emergencia, entre otros, consolidando una política de actualización progresiva orientada a preservar la suficiencia del subsidio y la sostenibilidad del servicio.

c) Rutas contratadas mediante el nuevo modelo de regulación de ARESEP

Como resultado de las acciones estratégicas implementadas, el Programa de Transporte Estudiantil ha logrado avances sustantivos en la modernización y fortalecimiento de su gestión.

Destaca el inicio de la migración paulatina desde un modelo fragmentado, administrado por las Juntas de Educación, hacia un esquema institucional regionalizado de rutas contratadas mediante procesos de contratación pública por SICOP que desde hace más de una década no se realizaba, lo que ha permitido mayor trazabilidad, transparencia y control en la contratación.

Se logró implementar 3 contrataciones públicas, en los centros educativos CTP Pavas, CTP Matapalo y CTP Jacó y beneficiando a 964 estudiantes. Los procesos en SICOP son: (2024LY-000009-0007300001 y 2025LY-000002-0007300001). Además, se encuentra en proceso otro nuevo proceso que busca beneficiar a 3143 estudiantes aproximadamente en seis centros educativos mediante una nueva contratación en 2026 (CTP Pejibaye, Escuela Manuel Castro, CTP La Fortuna, CTP Parrita, CTP Fernando Volio y CTP Orosí).

La incorporación del modelo tarifario definido por ARESEP ha aportado certeza técnica y regulatoria en la determinación de costos, fortaleciendo la sostenibilidad del servicio. A su vez, la gestión centralizada de la contratación, fiscalización y administración de los contratos ha optimizado los procesos operativos y reducción de riesgos en la ejecución, en coherencia con el fortalecimiento del recurso humano del programa, acorde con su crecimiento y nivel de complejidad.

d) Institucionalización de protocolos de actuación para la seguridad del estudiantado en transporte

Se elaboró, validó e implementó el Protocolo de Actuación para la Prevención y Atención de Situaciones de Violencia y Riesgo en coordinación con el Consejo de Transporte Público, fortaleciendo la seguridad, la protección de derechos y la convivencia en el servicio. Este instrumento técnico establece criterios claros de actuación, roles y responsabilidades para los distintos actores involucrados, mejora la capacidad de respuesta institucional ante situaciones críticas y refuerza el enfoque preventivo y de protección integral del estudiantado, especialmente de la población más vulnerable. Su adopción constituye un avance concreto en la estandarización de prácticas, la rendición de cuentas y el cumplimiento de los compromisos del Estado en materia de bienestar y permanencia educativa.

e) Actualización del subsidio de transporte estudiantil con base en criterios técnicos y de equidad

Se actualizó, con sustento técnico y criterio de equidad, el monto del subsidio de transporte estudiantil para 539 rutas cuyo beneficio diario resultaba insuficiente, aplicando por primera vez desde hace varios



años un ajuste del 16,94% basado en un indicador oficial del Banco Central de Costa Rica. Esta decisión fortalece la sostenibilidad del servicio, protege el derecho a la educación de la población estudiantil en condición de vulnerabilidad y asegura la continuidad del traslado hacia los centros educativos, al tiempo que atiende una distorsión acumulada en los montos del subsidio y refuerza la capacidad del programa para responder a las condiciones reales del costo del transporte.

4. Fortalecimiento del Programa de Becas

Concentra su mayor impacto en el Programa de Becas Postsecundaria, actualmente tiene a más de 4482 estudiantes beneficiados en el 2026, todos en situación de pobreza extrema, pobreza básica y vulnerabilidad según clasificación socioeconómica de SINIRUBE y están ubicados en 55 centros de estudio universitario diferentes donde el 77,7% de los beneficiarios se ubican en zonas con IDS bajo y muy bajo.

Dentro de las acciones realizadas para fortalecer el programa se encuentran:

a) Oficialización de la estructura organizacional de la Unidad en el Decreto 38170

Por medio de la promulgación del Decreto Ejecutivo N°44193 del 4 de julio de 2023, se creó oficialmente la Unidad de Becas, mediante el cual se adscribió su rectoría técnica y operativa a esta Dirección, otorgando nuevas competencias que fortalecen el alcance de los programas de equidad.

Haber formalizado la estructura organizacional no solo oficializa funcionalmente la operación de la Unidad de Becas sino que le entrega la potestad de administrar uno de los programas de mayor impacto a nivel nacional, brindando la posibilidad de desarrollar estrategias que fortalecen los mecanismos de atención para la población en condición de pobreza y vulnerabilidad, mejorando las oportunidades de acceso a la educación superior.

b) Publicación del Reglamento de Becas de Postsecundaria.

Inicialmente, este programa se regía por el Reglamento a la Ley N°7658, Ley de Creación del Fondo Nacional de Becas; no obstante, tras su traslado al Ministerio de Educación Pública a raíz del cierre técnico del Fondo Nacional de Becas (FONABE) según la Ley N°9903; su operación se sustentó en lineamientos emitidos por la Dirección de Programas de Equidad, los cuales se actualizaban anualmente, sin que ello subsanara el vacío normativo existente.

Como parte de las estrategias implementadas, se desarrolló y oficializó el **Reglamento del programa de becas de postsecundaria** según **Decreto Ejecutivo N°45013-MEP**, el cual fue publicado en el diario oficial La Gaceta Alcance N°80 a la Gaceta N°120 y constituye la normativa para dirigir y regular el programa de becas de Postsecundaria. Esto permite una mayor eficiencia en los procedimientos del programa, fundamentados en el Reglamento de becas, lo que permite que todas las actuaciones de la Unidad, se realicen con respaldo normativo formal, disminuyendo riesgos legales, observaciones de auditoría, entre otros.



Además, lleva a corregir vacíos legales, actualizar lineamientos y establecer reglas claras para todos los actores, evitando prácticas dispares, promoviendo igualdad de trato, coherencia y justicia en la asignación y la administración de las becas, creando un marco jurídico coherente y vinculante, que a su vez sustituye prácticas informales por procedimientos oficiales.

c) Desarrollo de metodología para el aumento progresivo del monto de las becas:

Al realizar un análisis integral del programa, se identificó un rezago crítico, ya que los montos de las becas permanecieron estáticos desde 2015, perdiendo competitividad frente al costo de vida y la inflación académica. El desafío no consistía solo en aumentar el monto, sino en **institucionalizar una solución técnica** en un entorno de restricciones fiscales.

Ante la ausencia de un mecanismo técnico, se lideró la creación de una metodología propia que vincula el beneficio con la realidad socioeconómica actual de la población meta, garantizando que el apoyo sea pertinente y suficiente. Se gestionó un levantamiento de datos directo con centros universitarios para indexar los costos reales de matrícula, créditos y trámites administrativos, asegurando que la beca cubra parte de las barreras económicas reales del estudiante.

Se coordinó la articulación intrainstitucional para elevar la metodología desarrollada a rango de Directriz Ministerial. Esto permitió oficializar el mecanismo de cálculo y habilitar a la Dirección de Programas de Equidad para la actualización anual de los montos de beca a partir del 2024.

El desafío culminó en el diseño de un modelo de sostenibilidad que garantizara la sostenibilidad financiera y planificación presupuestaria, considerando la proyección de la demanda, determinación del costo anual por beca, estimación del impacto presupuestario.

d) Incremento de becas del 2022 al 2025, en un 48.3% de estudiantes beneficiarios en situación de pobreza extrema, pobreza y vulnerabilidad cursaran una carrera universitaria.

En la siguiente tabla se muestra, el incremento de la cobertura del programa de becas de Postsecundaria.

Tabla N°10. Beneficiarios del Programa de Becas de Postsecundaria 2022-2025

Año	Beneficiarios	Inversión
2022	4756	¢4 950 055 800,00
2023	4940	¢3 502 925 200,00
2024	5647	¢3 640 040 072,00
2025	7053	¢5 108 893 440,00
2026*	4482	¢1 341 780 700,00

Fuente: Elaboración propia, Unidad de Becas (2026)

*Año 2026 en proceso de ejecución. Corte al 16 de abril del 2026.



En la tabla anterior se muestra la cantidad de estudiantes que recibieron el beneficio de la beca de Postsecundaria, evidenciándose un incremento al cierre del 2025 de un 48.30% en el otorgamiento de las becas, mejorando la cobertura a nivel nacional, no solo concentrándose en la zona urbana del país, sino permitiendo cubrir las zonas rurales y costeras.

e) Focalización Estratégica de las Becas Postsecundarias para el Impulso de la Empleabilidad STEM

En diciembre del 2025, desde la Dirección de Programas de Equidad del Ministerio de Educación Pública (MEP) se emitió la resolución DVM-A-DPE-RES.N°042-2025 donde se establece formalmente una nueva estrategia de priorización en la asignación de becas postsecundarias para el periodo 2026 en adelante.

Su propósito central es alinear la inversión de recursos públicos con las metas del Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública (PNDIP), enfocándose en estudiantes en condición de pobreza y vulnerabilidad que opten por carreras de alta demanda laboral.

Este lineamiento constituye un hito en la modernización del Estado, ya que logra focalizar la inversión social en áreas con un retorno real sobre la calidad de vida del estudiante, garantizando que el apoyo económico se traduzca en una verdadera movilidad social. Al priorizar las carreras STEM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas), el programa potencia directamente la empleabilidad de las poblaciones más vulnerables basándose en evidencia técnica del OLAP, la cual demuestra que estas disciplinas poseen tasas de desempleo significativamente menores del 4,2% en comparación con las áreas no STEM que se incrementa al 7,7%.

Esta optimización de los recursos no solo busca la permanencia estudiantil, sino que asegura que los beneficiarios se inserten con éxito en el mercado laboral, mitigando el riesgo de subempleo y contribuyendo de manera sostenible al crecimiento económico y a la reducción de las brechas de desigualdad en el país.

5. Atención de estudiantes con discapacidad por medio de productos de apoyo

A través del Programa de Integración, cuyo objetivo es la disminución o eliminación de las barreras presentes en el entorno educativo para la población estudiantil con discapacidad, se asignó contenido presupuestario a las Juntas de Educación para la adquisición y entrega de productos de apoyo en beneficio de dicha población.



Tabla N° 11: Asignación de productos de apoyo Programa de Integración 2022-2026.

Año	Cantidad de Productos de Apoyo	Cantidad de Estudiantes Beneficiarios	Total Monto Asignado
2022	43	17	57,618,631.00
2023	37	25	74,269,901.16
2024	128	84	272,597,786.00
2025	162	74	272,621,896.00
2026	64	24	59,405,692.00

Fuente: Elaboración propia, Programa Integración (2026)

**Año 2026 en proceso de ejecución. Corte al 16 de abril del 2026.*

Se evidencia una evolución sostenida y significativa del Programa de Integración durante el período 2022–2025, tanto en términos de cobertura como de asignación de recursos. En primer lugar, se observa un crecimiento marcado en la cantidad de productos de apoyo, que pasa de 43 en 2022 a 162 en 2025, lo que representa un incremento acumulado cercano al 277%, reflejando una ampliación progresiva de la capacidad de respuesta del programa ante las necesidades específicas de la población estudiantil.

Este crecimiento operativo se ve respaldado por un incremento sustantivo en el monto total asignado, que pasa de ₡57,6 millones en 2022 a más de ₡272,6 millones en 2025, es decir, un aumento superior al 370% en el período analizado.

La inclusión de estos indicadores permite visibilizar la continuidad y relevancia del Programa de Integración, reafirmando el compromiso de la Dirección de Programas de Equidad con una educación inclusiva y equitativa para todas las personas estudiantes matriculadas en todas las ofertas educativas de la educación pública costarricense.

Más allá de los resultados obtenidos, la información evidencia una demanda creciente de productos de apoyo, los cuales constituyen una solución efectiva para la reducción de barreras de acceso a la educación de estudiantes en condición de pobreza, vulnerabilidad y discapacidad. No obstante, la atención sostenida y oportuna de esta población requiere de una estructura organizacional sólida y especializada; por ello, en atención a la instrucción emitida mediante el oficio DM-1408-2025, actualmente se realizan las gestiones necesarias para el traslado del Programa de Integración (PI) al Departamento de Apoyos Educativos para el Estudiantado con Discapacidad (DAEED), adscrito a la Dirección de Desarrollo Curricular (DDC) del Viceministerio Académico.



6. Estudios de satisfacción para la excelencia en Programas de Equidad

Durante el periodo 2024, se ejecutaron los **primeros estudios nacionales de satisfacción** dirigidos a la población beneficiaria del Programa de Alimentación y Nutrición del Escolar y del Adolescente (PANEA) y el Programa de Transporte Estudiantil (PTE). Esta iniciativa pionera rompió la brecha de información existente en el país, transformando la percepción directa de los estudiantes en el eje central para la toma de decisiones basada en evidencia. Como resultado se obtuvo:

- **Validación de Calidad en Alimentación:** Se confirmó un alto nivel de aceptación en PANEA, donde el **60% de los estudiantes** de III Ciclo y Educación Diversificada reportaron estar "muy" o "totalmente satisfechos" con el servicio. Asimismo, se destacó la excelencia en la higiene del personal, con valoraciones positivas superiores al **81%** en aspectos de presentación y aseo.
- **Eficiencia en el Transporte Estudiantil:** Los resultados en el PTE validaron la pertinencia de las rutas y horarios, alcanzando un **80% de satisfacción combinada** ("de acuerdo" y "totalmente de acuerdo") respecto a la adecuación de los horarios para la llegada puntual a los centros educativos. Medios específicos como la buseta lograron niveles de satisfacción de hasta el **82.17%**.
- **Capacidad de Respuesta Institucional:** El estudio identificó la "resolución de problemas" como uno de los atributos mejor valorados, con niveles de eficacia percibida de hasta el **76.8%** en modalidades de compra de alimentos preparados, lo que demuestra una gestión operativa robusta y cercana al estudiante.

Más allá de la medición, estos estudios han permitido confirmar el Valor Público de los programas, así como la identificación de oportunidades de ajustes y la necesidad de una mejora continua sostenida que promuevan la optimización de procesos críticos, tales como la readecuación de tiempos de espera en paradas y la mejora en la infraestructura de comedores.

7. SINIRUBE como instrumento para garantizar la Equidad Multidimensional

Mediante la resolución DVM-A-DPE-RES.N°0039-2025, emitida el 28 de octubre de 2025, se establecen lineamientos técnicos para el uso del Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (SINIRUBE) en los programas de la Dirección de Programas de Equidad (DPE).

Este documento formaliza al SINIRUBE como la fuente prioritaria de clasificación socioeconómica para la asignación de subsidios como alimentación, transporte y becas. No obstante, su carácter innovador radica en que define procedimientos para aplicar **criterios técnicos complementarios**, permitiendo que la administración educativa responda a necesidades que superan la medición tradicional de la pobreza monetaria.

Este lineamiento representa un avance histórico en la protección del derecho a la educación, ya que logra equilibrar la **transparencia administrativa** con una sensibilidad humana sin precedentes al reducir las brechas de exclusión educativa. El mayor logro de esta resolución es el reconocimiento de la **vulnerabilidad estructural y funcional** como un criterio autónomo de priorización; esto permite que



estudiantes en condiciones de discapacidad, riesgo psicosocial, violencia intrafamiliar o maternidad temprana accedan a los subsidios institucionales, incluso si su clasificación formal en el SINIRUBE es de "No Pobre". Al adoptar esta **visión multidimensional**, el Ministerio de Educación Pública no solo optimiza la eficiencia de los recursos, sino que expande drásticamente las oportunidades de acceso y permanencia para aquellos estudiantes cuyas barreras de aprendizaje son invisibles para los indicadores económicos estándar, garantizando así una equidad real en el sistema educativo.

8. Resumen integral de los logros alcanzados.

Durante el **período 2022–2026**, la gestión de la Dirección de Programas de Equidad generó un cambio estructural en la forma en que el sistema administra, asigna y controla los programas sociales educativos. Se transitó de esquemas con alta dispersión operativa hacia modelos más estandarizados, trazables y técnicamente sustentados, mediante la formalización de metodologías de subsidio, la digitalización de procesos, el fortalecimiento del control interno y la modernización de los mecanismos de contratación y seguimiento. Este cambio permitió mejorar la eficiencia en la asignación de recursos públicos, fortalecer la transparencia y la capacidad de fiscalización, ampliar la cobertura de los beneficios y optimizar la atención de población estudiantil en condición de vulnerabilidad. En términos de sistema, se consolidó una gestión más sostenible, basada en evidencia y orientada a resultados, con impacto directo en la reducción de brechas de acceso y permanencia educativa.



• **Administración de los recursos financieros asignados**

Realizando un análisis consolidado, la inversión total ejecutada por parte de la Dirección de Programas de Equidad durante el periodo analizado 2022 a marzo 2026, asciende a **₡1,020,132,629,981.75**, mostrando una tendencia de crecimiento sostenido que alcanzó su punto máximo en el año 2025 con más de ₡253 mil millones. Este esfuerzo financiero subraya el compromiso institucional por robustecer la red de cuidado y permanencia estudiantil.

Este monto incluye los recursos correspondientes a Remuneraciones, Bienes y Servicios, IMAS, Transporte Estudiantil, Alimentos, Servidoras, Huertas, Equipamiento, Ayudas Técnicas, Becas Postsecundaria, Becas Mérito Personal y Becas Bicentenario, desglosados de la siguiente forma:

Tabla N°1. Inversión por año ejecutada por la Dirección de Programas de Equidad periodo 2022-2026.

Año	Presupuesto Actual Ajustado	Presupuesto Devengado	% Ejecución
2022	₡ 241,971,293,249.89	₡ 241,401,628,121.66	99.76%
2023	₡ 237,348,044,004.00	₡ 236,588,035,886.62	99.68%
2024	₡ 245,188,446,147.27	₡ 242,799,499,998.66	99.03%
2025	₡ 266,194,773,186.41	₡ 253,891,693,392.61	95.38%
2026*	₡ 268,907,421,382.00	₡ 45,451,772,582.20	16.90%
Total	₡ 1,259,609,977,969.57	₡ 1,020,132,629,981.75	

Fuente: Control financiero Programa Presupuestario 558.

*Año 2026 en proceso de ejecución, con corte al 31 de marzo 2026.

Esta inversión fue ejecutada en el ejercicio del cargo de **JEFE DE PROGRAMA PRESUPUESTARIO**, conforme a la designación formalizada mediante el oficio N°DM-0954-08-2022, de fecha 03 de agosto de 2022.

Se aclara que el Presupuesto Actual Ajustado 2025 incorporó recursos por un monto de **₡11.618.451.745,02** que se mantuvieron **bloqueados y no fueron liberados por el Ministerio de Hacienda**, en aplicación de la regla fiscal, al provenir de financiamiento asociado a intereses de la deuda. En consecuencia, dichos recursos, si bien fueron registrados presupuestariamente, **no estuvieron disponibles para su ejecución material**, por lo que su inclusión distorsiona el análisis del desempeño financiero. Al depurar este efecto y considerar únicamente los recursos efectivamente habilitados, se evidencia que la disminución del porcentaje de ejecución a un **95,38%** responde a una **restricción exógena de liquidez y no a ineficiencias en la gestión**, la cual mantuvo un alto nivel de ejecución sobre los recursos realmente disponibles.

De acuerdo con el criterio emitido por el Ministerio de Hacienda y los parámetros para evaluar los objetivos de ejecución presupuestaria, todos los años del periodo 2022-2025, **la ejecución presupuestaria estuvo por encima del 95% alcanzando niveles de cumplimiento muy satisfactorios**, según el siguiente detalle:



Tabla N°2. Indicadores de gestión del presupuesto administrado.

RESULTADO	NOTACIÓN
100%	Cumplido
99%-76%	Parcialmente cumplido
75%-0%	No cumplido

Fuente: Ministerio de Hacienda.

A continuación, se presenta el desglose de la inversión total ejecutada para cada una de las partidas:

Tabla N°3. Desglose de la inversión total ejecutada periodo 2022-2026.

Programa	2022	2023	2024	2025	2026	Total
Remuneraciones	1,102,937,380.28	1,168,526,527.89	1,256,772,166.29	1,246,792,228.47	295,428,475.38	5,070,456,778.31
Bienes y Servicios	7,843,684.47	9,641,018.45	9,631,062.93	12,324,481.78	-	39,440,247.63
IMAS	81,085,073,768.00	72,362,052,537.00	62,369,625,080.00	77,662,394,579.00	21,243,629,007.00	314,722,774,971.00
Transporte Estudiantil	44,007,703,122.67	46,171,740,516.40	48,368,157,213.42	50,347,590,951.64	5,731,132,785.67	194,626,324,589.80
Alimentos	90,315,466,439.54	89,172,457,122.85	102,205,291,184.86	94,632,952,324.95	11,211,871,263.50	387,538,038,335.70
Servidoras	19,299,976,472.36	23,091,256,378.89	23,742,110,162.27	23,557,637,455.17	5,627,930,350.65	95,318,910,819.34
Huertas	-	68,589,895.00	92,753,399.00	67,918,956.00	-	229,262,250.00
Equipamiento	574,953,365.21	948,036,789.26	816,171,122.17	972,877,162.48	-	3,312,038,439.12
Ayudas Técnicas	57,618,089.13	74,269,900.88	272,597,785.72	272,621,893.12	-	677,107,668.85
Becas Postsecundaria	4,950,055,800.00	3,502,925,200.00	3,640,040,072.00	5,109,313,360.00	€1,341,780,700.00	18,544,115,132.00
Becas Mérito Personal		18,540,000.00	13,596,000.00	9,270,000.00	-	41,406,000.00
Becas Bicentenario			12,754,750.00			12,754,750.00
Total	241,401,628,121.66	236,588,035,886.62	242,799,499,998.66	253,891,693,392.61	45,451,772,582.20	1,020,132,629,981.75

Fuente: Control financiero Programa Presupuestario 558.

*Año 2026 en proceso de ejecución, con corte al 31 de marzo 2026.

Ejecución específica de recursos económicos de Programas Sociales.

En lo que respecta específicamente a Programas Sociales administrados por el MEP, desde la Dirección de Programas de Equidad se ejecutó un total de **€700,299,957,984.81**, es decir, un **68.65% de la inversión total** ejecutada. A continuación, el detalle:

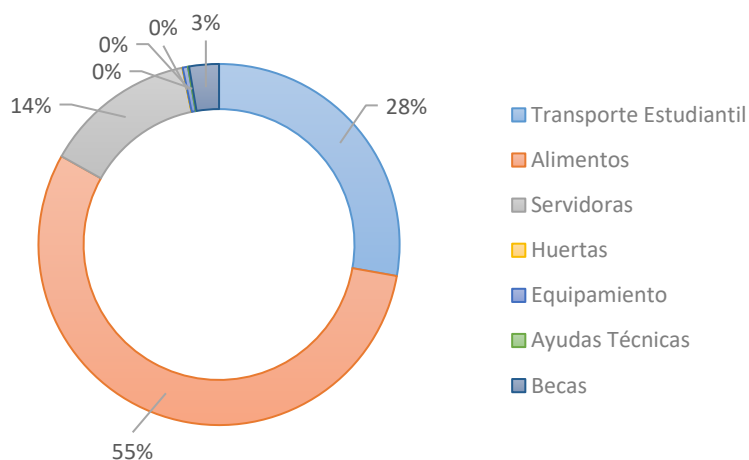


Tabla N°4. Datos de inversión y distribución porcentual por programa periodo 2022-2026

Programa	Total 2022-2026	%
Transporte Estudiantil	194,626,324,589.80	27.79%
Alimentos	387,538,038,335.70	55.34%
Servidoras	95,318,910,819.34	13.61%
Huertas	229,262,250.00	0.03%
Equipamiento	3,312,038,439.12	0.47%
Ayudas Técnicas	677,107,668.85	0.10%
Becas	18,598,275,882.00	2.66%
Total	700,299,957,984.81	100%

Fuente: Elaboración propia DPE, datos por programa con corte al 31 de marzo del 2026.

La mayor parte de recursos ejecutados se concentró en el programa de Alimentación (55%) y Transporte Estudiantil (28%) para un total del 83% de inversión en estos dos programas.



Fuente: Control financiero Programa Presupuestario 558.

Puntos Clave de la Ejecución Presupuestaria en Programas Sociales:

- Predominancia de la Seguridad Alimentaria: El programa PANEA constituye el pilar fundamental de la inversión, representando un total de ₡387,538,038,335.70 (aproximadamente el 55% de la inversión ejecutada).
- Fortalecimiento del Transporte Estudiantil: Este rubro mantuvo un incremento constante año tras año, pasando de ₡44.007 millones en 2022 a ₡50.268 millones en 2025, lo que garantiza el acceso físico a las aulas.



- Recuperación de Becas Postsecundaria: Tras una baja en 2023, el programa de becas mostró una notable recuperación para el año 2025, alcanzando su cifra más alta del periodo con ₡5.108.893.440.

El análisis refleja una gestión presupuestaria orientada a la protección integral del estudiante. El aumento acumulado de la inversión total en programas sociales, que creció un 9.9% entre 2022 y 2025 (último año ejecutado completamente), demuestra que la política de equidad no solo es una prioridad discursiva, sino una realidad financiera que busca blindar el sistema educativo contra la exclusión, asegurando que los recursos lleguen de manera efectiva a los programas de alimentación y transporte que sostienen la base del sistema.

7. RESULTADOS DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO Y ACCIONES ADOPTADAS PARA SU FORTALECIMIENTO

Todas las instituciones públicas, según lo establecido por la CGR, tienen la obligación de cumplir con la Ley General de Control Interno No. 8292, la cual busca la implementación de un sistema de Control Interno dentro de las instituciones, que se enfoque en “temas estratégicos y en la capacidad de las instituciones para lograr los objetivos que se han trazado” (CGR, s.f.).

Por lo que el artículo n°10 de dicha Ley define la responsabilidad del jerarca y del titular subordinado de establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno.

La gestión de la Dirección de Programas de Equidad durante el periodo 2022-2026 se cimentó en una cultura de control interno concebida no como un requisito formal, sino como un pilar estratégico para la salvaguarda de los recursos públicos y la mejora continua. Ante la magnitud y complejidad del presupuesto administrado, equivalente al 10% del presupuesto ministerial, el Sistema de Control Interno (SCI) se transformó en un mecanismo de inteligencia institucional que permitió mitigar riesgos operativos y financieros de forma proactiva.

En la más reciente autoevaluación del control interno, se obtuvo los siguientes resultados en esta instancia:

Estado del control interno de la dependencia	
Fortalezas	Debilidades
-Programas definidos (servicio, población beneficiaria, indicadores, resultados esperados, entre otros).	
-Controles establecidos en todo el proceso de planificación (programación, ejecución, control y evaluación).	-Ausencia de roles de responsabilidad claros sobre el control interno para los diferentes actores que participan en la prestación de los



	servicios, desde el nivel central (oficinas centrales MEP) hasta el local, en el centro educativo.
-Sistemas para asignación de recursos y control de beneficiarios (Sistema de Transferencias, Comedores y Transporte Estudiantil TCTE; RegistraTE, SINIRUBE, ReDi, SIBU, PrórrogaU, SIBE, Plataforma SABER, matrícula de los centros educativos actualizada, Sistema de saldos de juntas de educación y administrativas, sistema de atención de denuncias).	-Ausencia de un sistema informático integral para la gestión de los programas y específicamente para el PANEA, que permita la toma de decisiones asertivas, en momentos oportunos con información actualizada.
-Estudios de percepción sobre los servicios de Transporte, alimentación y becas postsecundaria, aplicados a sus beneficiarios.	-Procesos de implementación pendientes de ejecución y control presupuestarios por resultados.
-Marco legal y normativo actualizado de los programas (Reglamento Transporte Estudiantil, Reglamento del PANEA, Reglamento de Becas Postsecundaria, Reglamento Becas BCIE, Procedimiento atención de denuncias, Programa Huertas Estudiantiles).	- Se identificó una cultura organizacional parcialmente desalineada con el modelo de gestión por resultados, lo cual limitaba la adopción de indicadores de desempeño y el seguimiento estratégico; no obstante, durante el periodo se impulsaron acciones orientadas a fortalecer la planificación por resultados, la medición del desempeño y la cultura de control.
-Sistema de indicadores de resultados o de procesos intermedios.	
-Incorporación de actores del sistema educativo como parte de los controles para los diferentes programas.	

Mejora del control interno de la dependencia

Acciones desarrolladas para superar las debilidades	Resultados obtenidos
-Actualización de la normativa (Reglamentos, lineamientos, registros administrativos y decretos)	-Mejor control en el uso de los fondos públicos.
-Establecimiento de controles de los programas en los procesos de programación, ejecución y control y evaluación.	-Mejora en la prestación de los servicios en los centros educativos.
-Incorporación de otros actores con el establecimiento con el objetivo de prestar los servicios de transporte y alimentación en los centros educativos.	-Reutilización de recurso de superávit específicos y saldos, de las juntas de educación, en la prestación de los servicios de transporte estudiantil y PANEA.



8. DISPOSICIONES EMITIDAS POR ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO

Durante el periodo se logró un alto nivel de cumplimiento de las disposiciones emitidas por los órganos de control, evidenciando un fortalecimiento significativo en los mecanismos de control interno, gestión administrativa y uso de los recursos públicos.

A continuación, se identifican las disposiciones o recomendaciones emitidas por la CGR, Contraloría de Servicios, Auditoría Interna, Defensoría de los Habitantes y Ministerio de Hacienda; que competen a esta dependencia y que fueron recibidas durante el periodo o de períodos anteriores pendientes de cumplimiento:

Emisor	ID del informe	Fecha de recepción	Resumen de la disposición	Dependencia responsable	Estado actual	Observaciones
CGR	DFOE-CAP-IAD-00003-2024	23/09/2024	4.7 Remitir a la Contraloría General de la República más tardar el 30 de abril del 2025 una certificación donde conste la definición, divulgación y formalización de las acciones así como un plan para llevar a cabo su implementación que contemple al menos: objetivos, indicadores de logro por dirección regional de educación, cronograma, responsables de ejecución y mecanismos de seguimiento. Asimismo, remitir un informe de avance en su implementación al 31 de octubre de 2025	Dirigido a la señora Viceministra Administrativa, DPE (DTE-DAN)	Cumplido	EFICIENCIA Y EFICACIA DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA ACADÉMICA DIURNA
CGR	DFOE-CAP-IAD-00008-2023	07/09/2023	4.7 Elaborar estudios sobre las necesidades socioeconómicas de las personas jóvenes y adultas, con el fin de definir, oficializar e implementar acciones de mejora relacionadas con la pertinencia, cobertura, eficiencia y oportunidad de los beneficios relacionados con transporte y comedores.	Dirigido a la señora Viceministra Administrativa, DPE (DTE-DAN)	Cumplido	EFICIENCIA Y EFICACIA DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN JÓVENES Y ADULTAS



Emisor	ID del informe	Fecha de recepción	Resumen de la disposición	Dependencia responsable	Estado actual	Observaciones
CGR	DFOE-CAP-IF-00010-2022	16/08/2022	4.3, 4.4, 4.5, 4.6, 4.7, 4.8, 4. Definir, oficializar e implementar una estrategia para reducir las brechas de cobertura de matrícula de la educación técnica que favorezca la inclusión de las poblaciones en condición de pobreza y utilice medios tecnológicos alternativos que hagan más eficiente el uso de los recursos.	Dirigido al señor Viceministro Académico	Cumplido	EFICIENCIA Y EFICACIA DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN TÉCNICA SECUNDARIA, aunque no va dirigido a la DPE se cumplió con los requerimientos solicitados.
Auditoría Interna	AI-0305-2026 Denuncia Liceo San Antonio DEN-126-2025	10/02/2026	DEN-126-2025 ... la alimentación de los estudiantes es ineficiente la lleva un catering service y a veces los estudiantes se enferman...		Cumplido	13/03/2026 DVM-A-DPE-0091-2026
Auditoría Interna	AI-0437-2025 Resp DVM-A-DPE-0069-2025 Tejarcillos 0353-00	03/03/2025	Información del Centro Educativo Tejarcillos código 0353-00	Dirigido al señor Director DPE (Dan)	Cumplido	10/03/2025 DVM-A-DPE-0069-2025
Auditoría Interna	AI-0608-2022 CIERRE RUTA CINDEA BEBEDERO	08/04/2022	Indicar si la Junta Administrativa del CINDEA de Bebedero dispone de algún procedimiento interno para efectuar los pagos de los subsidios, en relación con el servicio de transporte estudiantil y alimentación, durante el período de enero 2018 a febrero 2019.		Cumplido	
Auditoría Interna	AI-0627-2025 Encuesta SyC-TE	03/04/2025	Estudio 004-2025, titulado "Verificación del Proceso de Gestión de Vacaciones incluyendo los funcionarios de Confianza", que se está llevando a cabo en la Dirección de Gestión de Talento Humano (DGTH)	Directores y Jefaturas detalle de oficio rr	Cumplido	7 y 9 abril 2025 las jefaturas remitieron el formulario DTE-SYC
Auditoría Interna	AI-1001-2025 Denuncia Yanuario Quesada 0406-00	09/06/2025	informe sobre las gestiones realizadas por su dependencia en relación con la denuncia presentada por el señor Rigoberto Mora Mora, vocal II de la Junta de Educación de la Escuela Yanuario Quesada (código 0406)	Dirigido al señor Director DPE (Dan)	Cumplido	20/06/2025 DVM-A-DPE-0222-2025/ <u>Adicional</u> 08/07/2025 1132-2025/ DVM-A-DPE-0254-2025
Auditoría Interna	AI-1113-2025 Denuncia CTP Paquera	30/06/2025	Estudio que esta Auditoría Interna realiza en el CINDEA de Paquera, ubicado en Paquera, Puntarenas, circuito 01 de la Dirección Regional de Educación Peninsular.	Dirigido al señor Director DPE (SyC-Dan)	Cumplido	17/07/2025 DVM-A-DPE-0321-2025 y CERT-0007-2025



Emisor	ID del informe	Fecha de recepción	Resumen de la disposición	Dependencia responsable	Estado actual	Observaciones
Auditoría Interna	AI-1198-2024 Denuncia 063-2017 Liceo Ticaban	13/09/2024	Por presuntos hechos irregulares relacionados con el mal manejo del comedor escolar, ventas con los productos de este y situaciones presentadas con el servicio de transporte estudiantil, por parte de la Junta Administrativa del Liceo de Ticabán,		Cumplido	22/10/2024 DVM-A-DPE-DSyC-DEN-0050-2024
Auditoría Interna	AI-1416-2025 CTP Paquera	19/08/2025	Solicitud adicional osbr matrícula real . Verificación usuarios transporte y una actividad que se realizó por el día internacionl de la mujer.	Dirigido al señor Director DPE	Cumplido	17/07/2025 DVM-A-DPE-0271-2025/ DVM-A-DPE-0321-2025
Auditoría Interna	AI-1533-2024 Denuncia N° 0122-2024 Esc María Vargas	19/11/2024	Si el director regional de educación de Alajuela, el Sr.Francisco Corella Rojas, remitió denuncia a su representada para que se realizara la investigación pertinente y de ser así remitir a esta Auditoría Interna el informe de la investigación gestionada por parte del Departamento de Supervisión y Control de esta dependencia.		Cumplido	28/11/2024DVM-A-DPE-DSyC-00150-2024
Auditoría Interna	ESTUDIO 012-23 EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	17/08/2023	Justificar las razones por las cuales en el año 2021 el Programa 558 sub ejecutó el Presupuesto de las Partidas 1,2 y 5, por la suma de ₡1 291 757 884,89 y en el año 2022, por ₡59 344 244,53. (Ppto Actual Ajustado menos Devengado).	Dirigido al señor Director DPE	Cumplido	
Auditoría Interna	Estudio 028-2025 CNP	02/10/2025	La Auditoría Interna va a realizar, en fecha próxima, un estudio relacionado con el abastecimiento de los comedores escolares por parte del Consejo Nacional de Producción (CNP) y su impacto en el Programa de Alimentación y Nutrición del Escolar y del Adolescente (PANEA).	Dirigido al señor Ministro, Sra Viceministra Administrativa (Director DPE) yViceministerio PLI	En proceso	02/10/2025 Comunicado mediante oficio AI-1698-2025, DVM-A-DPE-0018-2026 resp a correo 09-01-2026



Emisor	ID del informe	Fecha de recepción	Resumen de la disposición	Dependencia responsable	Estado actual	Observaciones
Auditoría Interna	Informe 07-2024 CINDEA Paquera	2024	4.9 Realizar un análisis de los contratos existentes contra los listados de beneficiarios aprobados en la modalidad de subsidio aprobados por el Departamento de Transportes para el año 2023, y determinar si se gestionó el pago mensual conforme a la cantidad real de beneficiarios por ruta, conforme a los días efectivos y tarifas autorizadas. En caso de detectar irregularidades vigentes con los documentos y o diferencias en relación con los acuerdos de pago por servicio de transporte; se deberá proceder conforme el marco funcional de la Dirección de Programas de Equidad, según las posibles irregularidades detectadas. Para efecto de cumplimiento de esta recomendación deberá presentar un informe de resultados de análisis y una certificación firmada, en donde conste que, en caso de detectar pagos indebidos, se procedió conforme a lo establecido por la Dirección de Programas de Equidad. (Ver comentario 2.4) (Plazo 30/08/2024)	Dirigido al señor Director DPE (SyC)	Cumplido	27/02/2026 AI-ME-0366-2026
Auditoría Interna	INFORME 08-2021- DPE- Contratación Invernaderos	2020	“Asesoría Técnica para el Desarrollo de Invernaderos Modelos para Centros Educativos	Mediante un equipo técnico y un Órgano	Cumplido	AI-ME-0359-2024 Parcial AI-ME-1684-2025 Cierre definitivo- finiquitado 2026
Auditoría Interna	INFORME 09-2022. III PARCIAL DPE-DTE	20/02/2022	4.1 Establecer un cronograma de acciones que permita visualizar los plazos, y los encargados del proceso de actualización de los procedimientos internos y todos los mecanismos de control en el Departamento de Transportes Estudiantiles, en coordinación con la Jefatura del Depto. Supervisión y Control (Plazo máximo de cumplimiento: 13 de abril del año 2022)	DTE-DPE	Cumplido	02/07/2024 AI-ME-0370-2024 cierre



Emisor	ID del informe	Fecha de recepción	Resumen de la disposición	Dependencia responsable	Estado actual	Observaciones
Auditoría Interna	INFORME 16-19 Contratación UCR-MEP	2019	"Asesoría Técnica para el Desarrollo de Invernaderos Modelos para Centros Educativos y Desarrollo de 14 Bebidas a Base de Frutas y Vegetales para Comedores Estudiantiles" Contratación No 2016CD-000100-000730001	Mediante un equipo técnico y un Órgano	Cumplido	AI-ME-0291-2025 finiquitado 2025
Auditoría Interna	INFORME 20-2023 SAN LUIS GONZAGA	29/06/2023	4,4-4,5 Resumen Programar al menos una visita semestralmente que permita monitorear, dar seguimiento y acompañamiento al CSLG en el cumplimiento de las directrices, circulares y memorándum emitidos por la Dirección de Programas de Equidad. De manera tal, que el CSLG se apegue conforme a lo establecido en las normas.	Dirigido al señor Director DPE (Dan)	Cumplido	04/10/2024 AI-ME-0439-2024
Auditoría Interna	INFORME 24-2025 Supervisión y Evaluación DFE	12/01/2026	4.4 Definir e implementar un nuevo modelo estratégico de supervisión, seguimiento y gestión de los programas de equidad según los recursos transferidos a los centros educativos. 4.5 Capacitar al personal de la DPE con el nuevo modelo de supervisión, seguimiento y evaluación de los programas de equidad una vez aprobado y oficializado.	Dirigido al señor Director DPE (SyC)	En proceso	12-01-2026 AI-0030-2026 I Avance: 17-04-2026 II Avance: 17-08-2026 III Avance: 15-12-2026 IV Avance: 16-04-2027 Entrega final según plazo de cumplimiento: 18-06-2027
Auditoría Interna	INFORME 30-2021 IIPARCIAL DPE-AYUDAS TÉCNICAS	26/11/2024	4.1-4.2 Evaluar y emitir un documento formal que valide la pertinencia de que los programas de ayudas técnicas que mantienen la Dirección de Programas de Equidad y la Comisión Técnica Especializada dirigidos a estudiantes con discapacidad se administren con la mediación de normativa y/o lineamientos internos que les permita coordinar o absorber ambos programas.	Las recomendaciones son para DPI en coordinación con la DPE y la jefatura Departamento de Apoyos Educativos para el Estudiantado con Discapacidad de la Dirección de Desarrollo Curricular, quien coordina la Comisión Técnica Especializada	Cumplido	



Emisor	ID del informe	Fecha de recepción	Resumen de la disposición	Dependencia responsable	Estado actual	Observaciones
Auditoría Interna	Informe 34-2024 Programas Presupuestarios	26/11/2024	ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA, FUNCIONAL Y OCUPACIONAL VIGENTE DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS		En proceso	Con relación directa por tratarse de la estructura de los programas presupuestarios. La DPE administra el programa 558.
Auditoría Interna	INFORME 39-2024 Proyecto Huertas	11/12/2024	4.1 Plazas 4.2 Elaborar e implementar, en conjunto con el Departamento de Control Interno y Gestión de Riesgo, un manual de procedimientos para los procesos de planificación, asignación de recursos y seguimiento correspondientes al Programa de Huertas Estudiantiles, acorde a la normativa vigente. 4.3 Manual de procedimientos 4.4 Formularios 4.5 formulario solicitud 4.6 Informe impacto. 4.7 requisitos.	Dirigido Viceministerio de Planificación y Coordinación Regional Dirigido al señor Director DPE	En proceso	Próxima entrega 30/06/2026 4.2 Elaborar e implementar, en conjunto con el Departamento de Control Interno y Gestión de Riesgo, un manual de procedimientos para los procesos de planificación, asignación de recursos y seguimiento correspondientes al Programa de Huertas Estudiantiles
Auditoría Interna	INFORME 40-13 Transporte de estudiantes – Liceo Costa Rica		4.1 importe-4.2 manejo de archivos-4.3 sistema de información-4.4 procedimientos-4.5 justificar liceo CR-4.6 Procedimientos tarifas calendarizados-4.7 Desechar prácticas de transferencia entre juntas-4.9 Covertura-4.10 Política tarifaria-4.11 Monitorear tarifas-4.12 Controles demanda-4.13 Implementar medidas cumplimiento plazos contratos.	Dirigido al señor Director DPE (DTE)	Cumplido	16/06/2022 DVM-A-DPE-TE-0360-2022



Emisor	ID del informe	Fecha de recepción	Resumen de la disposición	Dependencia responsable	Estado actual	Observaciones
Auditoría Interna	INFORME 47-2022 Transferencias MEP a centros privados	11/10/2022	4.8 Realizar la solicitud con el criterio técnico respectivo a la Dirección de Asuntos Jurídicos a fin de que elabore los convenios que no se tienen actualmente con los sujetos privados. Presentar a esta Auditoría Interna la solicitud, los convenios formalizados y en caso de que alguno no proceda, remitir el criterio respectivo (Ver hallazgo 2.2.2) (Plazo máximo: 13 de abril de 2023).	Dirigido a la señora Ministra, Jefes Presupuestarios	Cumplido	05/08/2024 AI-ME-0409-2024
Auditoría Interna	INFORME 49-19 – Administración de Bienes	28/06/2019	AI-ME-0354-2021/ 21. Aportar una declaración jurada, al momento de inicio de la compra, para la programación del presupuesto, de la cantidad de suministros que poseen en existencias, en aras de evitar el desperdicio y la acumulación excesiva de suministros en las oficinas de las dependencias.	Dirigido a los jefes de programas presupuestarios	Cumplido	03/08/2023 AI –ME-0504-2023 parcial 01/04/2025AI-ME-0634-2025 completa
Auditoría Interna	INFORME 50-2020 COLEGIOS DEPORTIVOS LIMÓN Y GRECIA	09/12/2020	A la Dirección de Programas de Equidad 4.9 Ejecutar un diagnóstico sobre los menús para la modalidad de Colegios Deportivos y con base en los resultados emitir los lineamientos que permitan su implementación. Para dicho diagnóstico y proceso de estudio, solicitar la colaboración necesaria a los Asesores Nacionales de Educación Física del Departamento de Tercer Ciclo y Educación Diversificada	Dirigido al señor Director DPE	Cumplido	05/06/2024 AI-ME-0337-2024



Emisor	ID del informe	Fecha de recepción	Resumen de la disposición	Dependencia responsable	Estado actual	Observaciones
Auditoría Interna	INFORME 54-2022 PROGRAMAS INTEGRACIÓN	02/02/2023	4.4 Realizar un estudio de técnico para determinar la demanda del servicio del Programa de Ayudas Técnicas.4.5 Presupuestar los recursos del Programa de Ayudas Técnicas, en apego a los principios de economía, eficiencia y eficacia, para ello deberá tomar en consideración la demanda del servicio 4.6 Asignar, mediante un acto formal, a un funcionario responsable del Dpto. de Supervisión y Control, para que le dé el seguimiento y control mensual a la ejecución de recursos. 4.7 Cumplir con lo advertido a través del oficio No. AI-1430-2022 en todos los extremos. 4.8 Gestionar e implementar una solución informática de software, para la detección, asignación, adquisición y entrega de los recursos de apoyo para los estudiantes con discapacidad, mediante la sistematización, estructuración.	Dirigido al señor Director DPE y al Director de Informática de Gestión	Cumplido	AI-ME-0678-2023 y AI-ME-0252-2024 Cierres parciales. 17/11/2025 AI-ME-2046-2025 y AI-ME-2047-2025 Cierres finales. Traslado al programa presupuestario 553 Desarrollo curricular y Vínculo al trabajo DM-1408-2025
Auditoría Interna	INFORME 94-18 LICEOS RURALES	11/01/2019	20. Ordenar de inmediato al Director de PANEA presentar un cronograma, y dar seguimiento, de atención a los Liceos Rurales que se les ha asignado fondos para equipamiento y que no han sido ejecutados,	Dirigido al señor Ministro (Director DPE)	Cumplido	03/08/2032 AI –ME-0504-2023 Cierre

Fuente: Elaboración propia, DPE año 2026

Se aclara que algunos de los casos referidos fueron recibidos con anterioridad al año 2022; no obstante, su tramitación y resolución se extendió en el tiempo debido a su complejidad técnica, administrativa o jurídica, por lo que la atención de las disposiciones y recomendaciones asociadas se ejecutó durante la presente administración. En ese sentido, es importante precisar que la gestión actual asumió la continuidad de dichos procesos, impulsó su seguimiento y adoptó las acciones necesarias para su atención efectiva, garantizando el cumplimiento de los requerimientos de la Auditoría bajo criterios de oportunidad, legalidad y mejora institucional.



9. ESTADO ACTUAL DEL ARCHIVO DE GESTIÓN

La Dirección de Programas de Equidad ha garantizado la gestión documental conforme al Manual de Gestión Documental del MEP, incorporando progresivamente procesos de digitalización y control que fortalecen la trazabilidad, reducen riesgos operativos y facilitan la toma de decisiones basada en información.

Se ha mantenido un manejo sistemático tanto de expedientes físicos como digitales, incorporando progresivamente herramientas que favorecen la digitalización, control documental y acceso oportuno a la información, en concordancia con los principios de transparencia y rendición de cuentas.

En términos generales, el archivo de gestión se encuentra actualizado y en condiciones adecuadas para su consulta y continuidad operativa, incluyendo documentación relevante como oficios, resoluciones, informes técnicos, minutas y registros asociados a la ejecución presupuestaria y operativa de los programas. Asimismo, se ha procurado la estandarización de formatos y la adecuada foliación e identificación de expedientes, especialmente en procesos sensibles como asignación de subsidios, contratación administrativa y atención de casos.

En síntesis, el estado del archivo permite una adecuada continuidad de la gestión; no obstante, será clave profundizar en la transformación digital y fortalecer los mecanismos de control documental, como parte de la modernización institucional y mejora continua de los procesos.

10. ESTADO ACTUAL DEL CLIMA Y CULTURA ORGANIZACIONAL DE LA DEPENDENCIA

Durante el período 2022–2026, la Dirección de Programas de Equidad ha operado en un contexto de alta exigencia técnica, crecimiento sostenido de los programas y transformación de los modelos de gestión, lo cual ha incidido directamente en el clima y la cultura organizacional.

En términos generales, no se identifican conflictos estructurales que comprometan la gestión; sin embargo, se reconocen tensiones operativas derivadas del crecimiento del programa y la limitada capacidad instalada, las cuales han sido gestionadas mediante acciones de fortalecimiento organizacional.

Adicionalmente, los procesos de modernización, como la migración hacia esquemas de contratación más centralizados, la implementación de nuevas herramientas tecnológicas y el fortalecimiento de los mecanismos de control, han implicado ajustes organizacionales que naturalmente generan periodos de adaptación, tanto a nivel interno como en la articulación con actores externos (Juntas de Educación, Direcciones Regionales, proveedores y otras instituciones).

No obstante, se ha consolidado una cultura organizacional orientada a resultados, con alto compromiso del personal técnico, enfocada en la atención de población vulnerable y en el cumplimiento del mandato institucional. Se han promovido acciones para fortalecer el clima organizacional, tales como: mejora en la coordinación interdepartamental, clarificación de roles y competencias, acompañamiento



técnico continuo, impulso de procesos de capacitación y estandarización de procedimientos, así como el fortalecimiento de canales de comunicación interna.

Como aspecto a considerar para la persona sucesora, resulta clave continuar fortaleciendo la capacidad operativa del equipo, gestionar adecuadamente la carga de trabajo y consolidar los procesos de cambio en curso, asegurando que las mejoras implementadas se institucionalicen. Asimismo, será fundamental mantener un equilibrio entre el rigor técnico, la exigencia operativa y el bienestar del recurso humano, como elemento estratégico para la sostenibilidad de los programas y el logro de resultados.



11. ENTREGA FORMAL DE ACTIVOS POR PARTE DE LOS JERARCAS Y TITULARES

De acuerdo con el artículo n°5, inciso j) del Reglamento para el Registro y Control de Bienes de la Administración Central y reforma al Reglamento a la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, se establece como parte de las responsabilidades del jerarca y titular subordinado de la Administración Central: *“Velar para que todo funcionario que cese en sus funciones entregue todos los bienes encargados a su custodia”*. **Si el jefe inmediato, por olvido u otra razón, omitiere este requisito, asume la responsabilidad por los faltantes y daños que posteriormente se encuentren** (El subrayado no corresponde al original).

Cada jerarca o titular subordinado en cumplimiento del artículo 7, inciso c) del Decreto N° 40797- H, denominado Reglamento para el registro y control de bienes de la administración central y reforma Reglamento a la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, tiene la responsabilidad de: *“Informar y devolver por inventario todos los bienes que tiene a su cargo cuando cese en sus funciones, sea trasladado o por el motivo que fuera a la jefatura inmediata”*.

Para tal efecto, es obligatorio efectuar la entrega de los activos junto con los documentos que se señalan a continuación:

- a. La Declaración para la Entrega Formal de Activos, debidamente firmado.
- b. El Formulario para el Control de Activos modalidad “inventario” (generado desde el sistema SICAMEP), debidamente firmado.
- c. El Formulario de Control de Activos en Arrendamiento, debidamente firmado
- d. Y un oficio de informe del resultado de la verificación física del inventario. (Los titulares subordinados, deberán coordinar con la jefatura inmediata la verificación física del inventario de bienes que entregan, como resultado de la verificación debe emitirse un informe en el cual conste el listado de bienes localizados y no localizados. Este documento debe contar con la firma de la persona colaboradora que verifica los bienes y del titular subordinado responsable de los activos).

Como resultado de la verificación física de los activos y proceso formal de entrega, se adjuntan los siguientes anexos:

1. Boleta 4.929-2026. Listado de inventario.
2. DVM-A-DPE-0134-2026. Verificación de Activos Registrados a nombre del Director de Programas de Equidad.
3. DPE-2026-008 AC AL2-001806-AL1-001241 Formulario de control de activos en arrendamiento.
4. DPE-2026-009 AC AL2-001983-AL1-002549. Formulario de control de activos en arrendamiento.
5. DVM-A-DPE-0135-2026. Acta de Entrega de Activos.



12. ESTADO DE PROYECTOS / ACTIVIDADES PENDIENTES

Como parte del proceso de cierre de la Administración, se identifican como **líneas estratégicas pendientes** una serie de acciones orientadas a consolidar la modernización, eficiencia y sostenibilidad de los programas. A continuación, se describe las gestiones pendientes de concluir, retos que se enfrentan y otras actividades en proceso de desarrollo a las que se les deberá dar continuidad:

Programa de Alimentación y Nutrición del Escolar y del Adolescente (PANEA).

- a) Se encuentra en desarrollo la **emisión de lineamientos técnicos y operativos derivados del reglamento del programa**, los cuales resultan fundamentales para complementar el marco normativo vigente y garantizar una aplicación homogénea, clara y eficiente en todos los niveles de gestión.
- b) Adicionalmente, se deberá avanzar en la **implementación en sitio de los menús dirigidos a población estudiantil indígena en cada uno de los territorios**, una vez concluido el proceso de contratación para su impresión. Este proceso contempla no solo la distribución del material a los centros educativos beneficiarios, sino también el despliegue de **estrategias de capacitación y acompañamiento técnico**, mediante el desarrollo de material audiovisual y el uso de herramientas tecnológicas dirigidas al personal de cocina, equipos de nutrición, juntas de educación y direcciones institucionales. Lo anterior permitirá asegurar la correcta aplicación del menú, fortaleciendo su pertinencia cultural y su impacto en la aceptación y estado nutricional de la población estudiantil.

Programa de Transporte Estudiantil (PTE)

- a) En primer lugar, resulta prioritario **impulsar la reforma integral del Reglamento del Programa**, incorporando disposiciones actualizadas en materia de contratación pública que fortalezcan la transparencia, la seguridad jurídica y la eficiencia operativa.
- b) Asimismo, se deberá **concluir durante el 2026 el proceso de contratación actualmente en curso ante la Proveduría Institucional**, el cual permitirá incorporar seis nuevos centros educativos, habilitar 33 rutas adicionales y beneficiar aproximadamente a 2.980 estudiantes.
- c) De manera complementaria, se mantiene como desafío clave la **migración progresiva del modelo de subsidio hacia un modelo de contratación estructurado**, alineado con criterios técnicos del Departamento de Transporte Estudiantil, con el objetivo de mejorar los mecanismos de control, trazabilidad y calidad del servicio.
- d) En esta misma línea, se requiere avanzar en el **mapeo integral y la georreferenciación de rutas**, como base para una planificación territorial más eficiente y una supervisión más efectiva.
- e) Finalmente, se deberá **fortalecer el componente tecnológico del programa mediante la evolución del sistema RegistraTE**, incorporando nuevos módulos —como el de rutas— y promoviendo su integración con plataformas institucionales como SABER, a fin de consolidar un ecosistema digital que soporte la toma de decisiones basada en datos y la gestión integral del servicio.



Programa de Becas

- a) En el marco del Programa de Becas, se identifican como principales gestiones pendientes el fortalecimiento y ampliación de la cobertura de becas postsecundarias en poblaciones rurales, especialmente en cantones con menor índice de desarrollo social, lo cual podría potenciarse mediante la modernización de los sistemas informáticos y la generación de alianzas que faciliten el acceso a los procesos de matrícula y prórroga desde los territorios, así como el despliegue de estrategias de divulgación dirigidas a comunidades alejadas.
- b) Asimismo, resulta necesario ampliar la participación del programa en espacios de orientación y vinculación, tales como ferias vocacionales, ferias Brete y graduaciones BEE, junto con una mayor articulación con municipalidades, asociaciones, universidades y otras instituciones, a fin de incrementar el alcance hacia la población objetivo.
- c) De manera complementaria, se considera estratégico fortalecer la suscripción de convenios con centros de educación superior públicos y privados, que permitan promover la inclusión educativa, facilitar el acceso a oportunidades de formación y contribuir al éxito académico de estudiantes en condición de vulnerabilidad socioeconómica.

Programa de Integración

- a) Pendiente la definición e implementación de una estructura organizacional formal, sólida y especializada por parte de la Dirección de Planificación Institucional, en atención a lo instruido por el Sr. Ministro mediante el oficio N.º DM-1408-2025. Lo anterior incluye la concreción del traslado del Programa de Integración (PI) al Departamento de Apoyos Educativos para el Estudiantado con Discapacidad (DAEED), adscrito a la Dirección de Desarrollo Curricular (DDC) del Viceministerio Académico, así como la adecuada alineación funcional y operativa que garantice la continuidad y efectividad del servicio.

Estas acciones resultan clave para consolidar la sostenibilidad, eficiencia y modernización de los programas en el mediano plazo.



13. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La Dirección de Programas de Equidad se consolida como un pilar de la política social educativa del país, garantizando el acceso y permanencia de poblaciones vulnerables mediante la gestión eficiente de programas de alto impacto social y cobertura nacional.

El período 2022–2026 marca una etapa de consolidación y modernización estructural de los Programas de Equidad, transitando de un modelo centrado principalmente en cobertura hacia uno orientado a calidad, sostenibilidad y valor público. Los avances en actualización normativa, estandarización de procesos, fortalecimiento presupuestario, incorporación de metodologías técnicas para la estimación de subsidios y digitalización de herramientas de gestión han permitido robustecer la gobernanza institucional y elevar los estándares de transparencia y eficiencia.

La gestión desarrollada no solo aseguró la continuidad de servicios esenciales que impactan directamente a más de tres cuartos de millón de estudiantes, sino que posicionó al Ministerio de Educación Pública como referente regional en alimentación escolar y equidad educativa, mediante su incorporación a redes internacionales de alto nivel.

De cara al futuro, los desafíos identificados como fortalecimiento de procedimientos, consolidación del modelo de contratación en transporte, implementación plena de menús culturalmente pertinentes, interoperabilidad tecnológica y mejora continua en calidad del servicio, constituyen una agenda estratégica que permitirá profundizar la protección del derecho a la educación.

En síntesis, la gestión 2022–2026 permitió consolidar y modernizar los programas de equidad como instrumentos estratégicos de la política pública educativa, fortaleciendo su cobertura, eficiencia y sostenibilidad. Los avances alcanzados posicionan a la Dirección como un actor clave en la reducción de brechas y en la garantía del acceso y permanencia estudiantil, dejando una base institucional robusta para su continuidad, mejora e innovación.



14. ANEXOS